



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1269

Bogotá, D. C., martes, 10 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2020 CÁMARA

Flexibilización del horario laboral para madres o padres cabeza de familia o con deberes familiares

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorable Congresista

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ

Presidente Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8-68

Ciudad



Radicado: 2-2020-055528

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020 20:43

Radicado entrada
No. Expediente 48621/2020/OFI

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley No. 240 de 2020 Cámara "Flexibilización del horario laboral para madres o padres cabeza de familia o con deberes familiares".

Respetado Presidente,

De manera atenta, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley del asunto, en respuesta a la solicitud de concepto de impacto fiscal efectuada por el secretario de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, Dr. Orlando Anibal Guerra de la Rosa, en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley, de iniciativa parlamentaria, según lo establecido en el artículo 1, tiene por objeto: "flexibilizar el horario laboral para madres o padres cabeza de hogar o con responsabilidades familiares que se desempeñen en jornada continua ya sea en el sector público o privado, para que puedan articular mejor sus responsabilidades profesionales con las familiares".

Con tal propósito, el artículo 2 de la iniciativa legislativa adiciona el artículo 5B a la Ley 1361 de 2009¹, con el cual se busca que los trabajadores que ostentan la condición de padres o madres cabeza de familia o madres con responsabilidades familiares y se desempeñen en jornada continua, puedan acordar con su empleador el número de horas de trabajo diario a repartirse de manera variable durante la respectiva semana, con una jornada de mínimo 4 horas continuas y máximo 10 horas diarias, exceptuando de su aplicación a docentes y directivos docentes oficiales o estatales al servicio del Estado.

Asimismo, en el Proyecto de Ley se contempla lo siguiente: i) cuando por cualquier circunstancia cesen las responsabilidades familiares, el servidor público deberá informar de manera inmediata a su jefe y retomar las horas de trabajo de la entidad (artículo 5); ii) en ningún caso el trabajador con responsabilidades familiares podrá perder su empleo por esta causa (artículo 6), y, iii) el Ministerio de Trabajo reglamentará los requisitos que tendrá que presentar el empleado a su empleador para poder acceder a la jornada flexible por responsabilidad familiar y tendrá a su cargo la vigilancia y control (artículo 8).

¹ Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Expuesta la iniciativa, sea lo primero considerar frente a la propuesta de flexibilización del horario laboral para los padres y madres con responsabilidades que, el Gobierno nacional en la declaratoria de Emergencia Económica Social y Ecológica², expidió el Decreto Legislativo 770 de 03 de junio de 2020³, el cual dispuso, entre otras medidas, lo siguiente:

- Ampliación de los turnos de trabajo contemplados en el literal c) del artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo:** Medida transitoria y excepcional durante el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual solo podrá operar por mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador y que busca ampliar los turnos de trabajo de 6 horas a **8 horas de trabajo diarias** sin exceder de 36 horas. Esto con el fin de disminuir el número de turnos de trabajo para reducir la aglomeración de los trabajadores en los lugares de trabajo y de esta manera, proteger la salud y lograr la descongestión en el transporte público.
- Reducción de la jornada semanal contemplada en el literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo:** Medida transitoria y excepcional que debe ser pactada de mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador, esto con el fin de laborar solo **4 días a la semana y descansar 3 días, trabajando 12 horas diarias**, dos horas más de las establecidas por Ley, alternativa que permitirá reorganizar la prestación del servicio presencial de los trabajadores, conforme a las órdenes proferidas por las entidades nacionales o territoriales sobre aislamiento preventivo y disminuir, tanto el número de trabajadores en los lugares de trabajo y en el transporte público. El pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos que se generen de acuerdo con lo contemplado en el Código Sustantivo podrá diferirse siempre que exista mutuo acuerdo entre el trabajador y el empleador.

Lo anterior, tal y como lo contempla el Decreto Legislativo y lo aclara el Ministerio del Trabajo en el Abecé publicado en su página web⁴, **"las jornadas establecidas en el Decreto 770 de 2020 son alternativas temporales y excepcionales y su aplicación será solo por el término de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social"**.

Precisado el marco normativo que se encuentra vigente en este tiempo de contingencia, cabe mencionar frente a la presente iniciativa legislativa que esta Cartera Ministerial no tiene objeciones de tipo fiscal, por cuanto la flexibilización en los horarios no implica una reducción del número total de horas trabajadas en la semana, recursos adicionales o contratación de más personal. Sin embargo, la propuesta que se hace tiene carácter permanente y no transitoria como la adoptada en el Decreto Legislativo 770 de 2020, lo que puede incidir negativamente sobre la tasa de desempleo nacional, la cual actualmente es muy alta, generando efectos similares a los que se presentaron tras la implementación de la licencia de maternidad con mayor duración⁵.

En ese caso particular, para determinar el impacto fiscal que tuvo la Ley 1468 de 2011⁶, norma a través de la cual se amplió la licencia por maternidad incluida en el Código Sustantivo del Trabajo en Colombia, se llevó a cabo un estudio⁷ en el que se compararon los resultados laborales de dos grupos de mujeres con diferentes tasas de fertilidad y se evidenció que la ampliación de esta licencia resultó en que las mujeres con edades más fértiles (18 a 30 años) tuvieron un aumento en sus tasas de inactividad, informalidad y trabajo independiente.

² Declarado a través del Decreto Legislativo 637 de 06 de mayo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

³ Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020.

⁴ <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014/37045/ABE%CC%81CE-DECRETO-770-DE-2020.pdf>

⁵ Estos efectos se pueden ver en el libro "Desempleo femenino en Colombia", editado por Arango, Castellani y Lora (2016), el cual trata temas relacionados con la maternidad, los servicios de cuidado infantil y el mercado laboral.

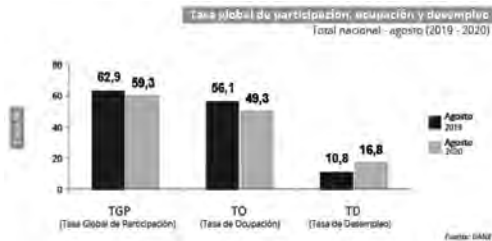
⁶ Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

⁷ Estudio "Maternidad y mercado laboral: el impacto de la legislación", Ramírez, Tribin y Vargas.

Con la mayor duración de la licencia de maternidad, la probabilidad de que las mujeres en edades fértiles sean inactivas aumentó en 0,7% frente a las mujeres en edades menos fértiles (entre 40 y 55 años). Asimismo, la probabilidad de que las mujeres con mayores tasas de fertilidad sean informales incrementó en 0,8% frente a las mujeres con baja fertilidad. Finalmente, la probabilidad de que las mujeres en edades más productivas tengan trabajos independientes incrementó en 0,5% frente a las mujeres en edades menos fértiles.

Estos resultados son sólidos a través de grupos demográficos y diferentes periodos, lo cual apunta a un efecto causal de la duración de la licencia de maternidad. El estudio indica que se necesitan medidas que ofrezcan oportunidades para ambos géneros de compartir el costo económico y social de tener hijos y recomienda que se diseñe una política de licencia de maternidad y paternidad que permita que ambos padres aprovechen las licencias de manera muy similar.

Aunado a lo anterior, también debe considerarse que de acuerdo con el reporte publicado el pasado 30 de septiembre por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE³, para el mes de agosto de 2020, la **tasa de desempleo del total nacional fue 16,8%**, lo que significó un aumento de 6,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,8%). **La tasa global de participación se ubicó en 59,3%**, lo que representó una reducción de 3,6 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (62,9%). Finalmente, **la tasa de ocupación fue 49,3%**, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,1%).



Sin perjuicio de lo anterior, se considera que en atención a la crisis económica y financiera derivada del estado de emergencia declarado por el Gobierno nacional, a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID 19 y prorrogado posteriormente por medio del Decreto 637 de 6 de mayo de 2020, se ha propendido por la implementación de medidas dirigidas a la protección de los diferentes sectores de la economía y de la sociedad y hacer frente a las necesidades por las que atraviesan los colombianos en todo el territorio nacional. En ese orden, cualquier medida que en materia económica y laboral se adopte en las circunstancias actuales debe estar orientada a la obtención de recursos o a mantener la trayectoria del gasto público que permitan afrontar la crisis económica resultado de la pandemia, razón por la cual la viabilidad de la iniciativa propuesta deberá ser evaluada bajo las nuevas circunstancias.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Por otra parte, la sostenibilidad y estabilidad macroeconómica hacen parte fundamental de la estrategia de desarrollo social del país, y constituyen un bien público que debe preservarse por parte de todos los niveles de decisión de las diferentes ramas del poder público y órganos autónomos e independientes, no sólo del Ejecutivo.

Finalmente, resulta oportuno señalar que la flexibilización de la jornada laboral puede ser abordada en el ámbito privado a través del acuerdo entre trabajador-empleador o haciendo uso de los mecanismos de negociación colectiva, los cuales también pueden ser implementados por el sector público para lograr el objeto propuesto por esta iniciativa legislativa, haciéndose innecesaria su regulación mediante una Ley de la República.

En virtud de lo expuesto, esta Cartera Ministerial solicita muy respetuosamente estudiar la posibilidad de archivar esta iniciativa legislativa al considerar que: i) la implementación de esta propuesta legislativa traería consigo los similares efectos negativos para los padres o madres cabeza de familia o con deberes familiares que los generados con la ampliación de la licencia de maternidad, haciéndose más que palpable que estas medidas de protección laboral solo generan efectos adversos en la población que se busca beneficiar; ii) no tiene en cuenta los altos niveles de desempleo que ascienden al 16,8%; iii) esta propuesta legislativa se toma en innecesaria por los acuerdos de voluntades que pueden ser suscritos entre empleador-trabajador, y, iv) actualmente el Decreto Legislativo 770 de 2020 permite de forma temporal y excepcional esta flexibilización.

Finalmente, se expresa la disposición de este Ministerio de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Cordial saludo,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO
Viceministro Técnico

DGP/ICAJ

UU-246320

Elaboró: Andrés del Pilar Suárez Prieto
Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco
Aprobó: Laura Ruiz

Con copia a:

Dr. Orlando Anibal Guerra de la Rosa - Secretario Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes.

CARTA DE COMENTARIOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 115 DE 2020 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y el parágrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

2. Despacho del Viceministro General
1.1 Oficina Asesora de Jurídica
Bogotá D.C.,

Honorable Congresista
JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad


Radicado: 2-2020-055696

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020 13:

Radicado entrada
No. Expediente 49148/2020/OFI

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley 115 de 2020 Cámara ?Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y se dictan otras disposiciones?.

Respetado Presidente,

De manera atenta, en respuesta a la solicitud de emitir concepto de impacto fiscal elevada por el Dr. Orlando Anibal Guerra de la Rosa, Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al proyecto de ley del asunto en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley, de iniciativa parlamentaria, busca modificar la Ley 743 de 2002¹ y el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012² para fortalecer el rol de las Juntas de Acción Comunal y garantizarles canales de educación formal y no formal. En síntesis, la iniciativa busca crear una política pública orientada a garantizar instrumentos que impulsen y financien el desarrollo de los territorios, veredas y barrios, a través de mecanismos que permitan a las organizaciones comunales aportar al desarrollo, a través de la ejecución de obras públicas y de proyectos para sus comunidades.

Frente al impacto fiscal de la iniciativa, el artículo 7 de la iniciativa establece:

*"ARTÍCULO 7°. Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 35 de la Ley 743 de 2002.
(...)*

Parágrafo 3°. En los municipios con una población superior a los cien mil (100.000) habitantes, los Alcaldes podrán garantizar a los presidentes de los organismos de acción comunal que no estén adscritos al sistema de seguridad social, su vinculación a éste con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Lo anterior sin que implique estar vinculado con el respectivo municipio".

¹ Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

² Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Respecto de esta propuesta, es importante mencionar que la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los colombianos, de conformidad con el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993³. Dicho de otra forma, no se requiere de programas especiales por parte de los distritos y municipios para garantizar el acceso a la seguridad social en salud a un grupo de población específico, tal como lo son los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

De otra parte, la propuesta del artículo 7 referente a garantizar la vinculación de los presidentes de los organismos de acción comunal que no estén adscritos al sistema de seguridad social, con un ingreso base de cotización de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, como un aporte correspondiente al valor total de la cotización por parte de las Administraciones Centrales Distritales y Municipales para afiliar a los miembros de las Juntas de Acción Comunal al régimen contributivo en salud, generaría un impacto fiscal para los distritos y municipios con población superior a 100.000 habitantes que no es posible cuantificar al no contar con información sobre el número de directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en el país. En todo caso, dicho impacto fiscal sería directamente proporcional al número de dichos miembros y, probablemente, de un monto considerable teniendo en cuenta el artículo 12 de la Ley 743 de 2002:

"ARTÍCULO 12. Territorio. Cada junta de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones:

a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal;

b) En las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;

(...)" (Subrayado fuera del texto).

De otra parte, el artículo 14 del proyecto establece:

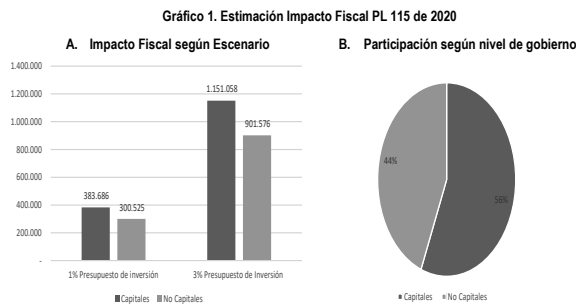
"ARTÍCULO 14. Adiciónese el artículo 55A a la Ley 743 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 55A. Financiación de Proyectos. Los Departamentos, Distritos y Municipios deberán asignar del valor total del presupuesto de inversión de la respectiva entidad recursos entre el 1 y el 3% del presupuesto a un fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer, apoyar y financiar procesos de planeación y ejecución participativa en mantenimiento de la malia vial terciaria, que conduzcan a materializar los planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo armonizados con el plan de desarrollo local, municipal, distrital o departamental según el caso."

De otra parte, para la estimación del impacto fiscal del artículo 7 de la iniciativa, se empleó la información reportada por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial. Partiendo de dicho supuesto y teniendo en cuenta que se propone una asignación según el valor total del presupuesto de inversión, se realizó el cálculo del impacto fiscal, a partir del presupuesto definitivo reportado por cada una de las entidades territoriales para la vigencia 2020. Finalmente, se precisa que el análisis se realizó para distritos y municipios, entendiendo que las Juntas de Acción Comunal son figuras de carácter local.

³ Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

En agregado, el impacto fiscal territorial oscilaría entre **\$684.211 millones** para el escenario mínimo (1% de presupuesto de inversión) y **\$2 billones** en el escenario máximo (3% de presupuesto de inversión). De acuerdo con la composición de la inversión a nivel local, la carga sería asumida en un 56% por las capitales, las cuales aportarían en el escenario máximo con **\$1,15 billones**; y en un 44% por los municipios no capitales, con **\$0,9 billones** en el escenario del 3% del presupuesto de inversión, tal y como se muestra en el Gráfico 1.

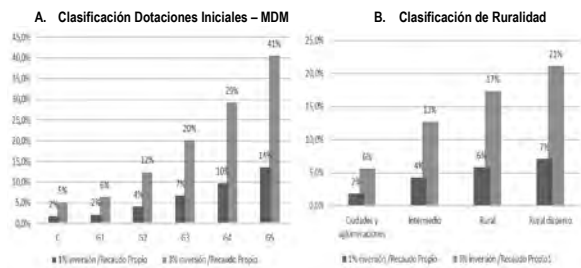


Fuente: Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

A su vez, asumiendo que la atención del gasto orientado a las Juntas de Acción Comunal se cubriría con recursos de recaudo propio de los distritos y municipios, se concluye que el Proyecto de Ley podría generar mayores impactos sobre la sostenibilidad fiscal de las entidades de menor capacidad institucional y fiscal, puesto que serían significativamente mayores los esfuerzos requeridos para atender el presupuesto de dichas Juntas con ingresos de recaudo propio

De otra parte, como se puede apreciar en el Gráfico 2A, para los grupos de municipios de menores dotaciones iniciales según la Medición de Desempeño Municipal del Departamento Nacional de Planeación, la financiación de las Juntas de Acción Comunal representaría entre el 7% y el 14% de los ingresos de recaudo propio generados en una vigencia fiscal, en el escenario en que se destine el 1% del presupuesto de inversión. En el escenario en que se destine el 3%, dicho valor se incrementaría a un rango entre 20% y 41%. En contraste, para las principales ciudades y los grupos 1 y 2, el impacto como porcentaje de los ingresos de recaudo propio sería inferior al 12% para los dos escenarios analizados. De manera similar, se observa que el impacto relativo también sería sustancialmente mayor en municipios con mayor grado de ruralidad, como se muestra en el Gráfico 2B. En ese sentido, la propuesta es claramente regresiva desde el punto de vista de la sostenibilidad fiscal territorial.

Gráfico 2. Impacto Fiscal como % del Recaudo Propio por tipologías



Fuente: Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Así las cosas, se estima un impacto fiscal asociado por vigencia fiscal entre **\$684 mil millones** y **\$2 billones de pesos**. El mayor impacto fiscal recaería sobre las alcaldías capitales (56%) debido a que manejan un presupuesto de inversión más alto que el del consolidado de las no capitales. El impacto fiscal derivado de esta propuesta es claramente regresivo desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal, puesto que implicaría mayores esfuerzos de financiación vía ingresos de recaudo propio para entidades de menor capacidad financiera e institucional (alto grado de ruralidad y menores dotaciones iniciales según la medición de desempeño municipal).

El impacto fiscal podría ser superior al incluir aportes de la Administración Central para la cotización de la seguridad social en salud, que no es posible determinar debido a limitaciones de información sobre el número de directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal

Finalmente, este Ministerio pone de presente que las leyes 1955 y 1962⁴ de 2019 han creado Comisiones para analizar varios aspectos del ordenamiento territorial, de las que se esperan propuestas respecto de: i) el sistema tributario territorial, ii) el Sistema General de Participaciones, y iii) la descentralización y distribución de competencias entre niveles territoriales de gobierno. Por lo tanto, se sugiere esperar los resultados de la Comisiones sobre Ordenamiento Territorial para generar una regulación ordenada y que efectivamente contribuya a la solución de las problemáticas sobre esta materia.

⁴ Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planeación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C. P.

Por todo lo anterior y, en especial, por el impacto fiscal en las finanzas de las entidades territoriales, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable sobre la iniciativa y solicita respetuosamente la posibilidad de su archivo, no sin antes manifestar la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de responsabilidad fiscal vigente.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ

Viceministro General

DAFI/OAJ

UU-2307/2020

Elaboró: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz
Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco

Con copia: Dr. Orlando Anibal Guerra De La Rosa, Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

CARTA DE COMENTARIOS ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 008 DE 2020 CAMARA

sobre la prohibición de uso de semillas transgénicas en Colombia.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Bogotá, 24 de Febrero de 2017

Señor
ARTURO CHAR CHALJUB
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Referencia: *Solicitud de a aprobar el PAL 008 de 2020 sobre la prohibición de uso de semillas transgénicas en Colombia.*

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), fue fundada en 1982, durante el Primer Congreso Nacional de los Pueblos Indígenas. La ONIC se encuentra conformada por 50 organizaciones indígenas de todo el país, que representan a la mayor parte de los 115 pueblos indígenas presentes en Colombia. Por mandato de las autoridades ancestrales y milenarias de los pueblos indígenas, la ONIC aboga por el pleno respeto y cumplimiento de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, protege la integridad étnica, física y cultural de los pueblos, a través de la defensa y promoción de sus derechos, amparados en la Ley de Origen, la Ley 89 de 1890, la Constitución Política de Colombia de 1991, el Convenio 169 de la OIT, y recientemente, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La ONIC es dirigida por representantes de los pueblos indígenas, elegidos en el Congreso Nacional, para un período de cuatro años; en 40 años de existencia se han realizado nueve congresos nacionales. El noveno congreso se llevó a cabo en el colegio Claretiano de Bosa – Bogotá D.C los días 8 a 14 de Octubre de 2016 de 2016 y contó con la presencia de más de 6.000 representantes de los pueblos indígenas de todo el país.

En 2015 y gracias a la visita cultural que durante dos meses realizaron los pueblos indígenas a la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se concertó la financiación de proyectos agropecuarios para el fomento de la igualdad y la paz en comunidades indígenas.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Uno de los proyectos fue el convenio de asociación N° 2016-0475 que tiene por objeto el "Fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante la recuperación del patrimonio cultural agroalimentario de los pueblos indígenas de Colombia", en el marco de este convenio, la ONIC a y la Corporación Custodios de Semillas realizo un análisis de la presencia de los cultivos de maíz transgénico en proximidades a resguardos indígenas¹, realizo muestro de contaminación transgénica en resguardos indígenas, encontrando resultados positivos que se muestran en la tabla 1 y se analizan en detalle en el documento "Cultivos transgénicos en Colombia, impactos ambientales y socioeconómicos Acciones sociales en defensa de las semillas criollas y la soberanía alimentaria"²;

Tabla 1. Resultados de diagnósticos de muestreos comunitarios de transgénicos en resguardos indígenas de Colombia.

N°	RESGUARDO	MUESTRA No.	VEREDA-MUNICIPIO	LATITUD N	LONGITUD W	NOMBRE DE LA VARIEDAD DE MAIZ SEMBRADA
1	Resguardo Pijao de Hilarco y Lomas de Guaguarco	A14	Arizona	3° 41' 48.3"	75° 06' 76.5"	ICA V109
2		A17	Palma alta	3° 40' 80.1"	75° 06' 31.8"	Criollo amarillo
3		15	Casco Urbano	9° 08' 57"	57° 30' 44"	MAIZ IMPORTADO PARA GALLINAS
4	Resguardo Indígena Zenu de San Andrés de Sotavento	23	Casco Urbano	9° 08' 57"	57° 30' 44"	MAIZ BLANCO
5		26	Corralito	8° 59' 69.0"	57° 42' 10.4"	BLANCO TRANSGENICO
6		31	casco Urbano	9° 08' 57"	57° 30' 44"	AMARILLO CRIOLLO
7		42	casco Urbano	9° 08' 57"	57° 30' 44"	ICA V-109
8	Resguardo Indígena Embera Chamí San Lorenzo	22	Playa Bonita	5° 27' 93.3"	75° 41' 6.6"	MAIZ PULLA
9		3	Semillas Agrosemillas			ICA V-109
10		2	Rapimercado El Ahorro			MAIZ ENTERO DEL VALLE

¹ <https://www.onic.org.co/canastadesaberes/125-cds/publicaciones/practicas-productivas/2641-la-situacion-del-cultivo-de-maiz-transgenico-en-colombia>
² https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da59d895126/informe-pais-ogm-2018_web.pdf



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

Lo anterior evidencia que se ha contaminado de manera irreversible los ecotipos nativos de maíz presentes en territorios indígenas, que pone en riesgo el trabajo milenario de los pueblos indígenas en la domesticación y diversificación del maíz, trabajo parcialmente documentado en el Diagnostico Nacional de Maíces Criollos y Nativos de Colombia, que registro las características, el estado de presencia, usos gastronómicos y rituales de 475 maíces conservados por manos indígenas, campesinas y afro³; adicionalmente afecta la estabilidad y continuidad biológica de las poblaciones de maíz nativo, pues la contaminación transgénica pueden ocasionar deformaciones de la planta de maíz que impiden que produzcan nuevamente semillas, como lo ha demostrado la tesis doctoral de la investigadora Flor Rivera⁴, así mismo se afecta todo el acervo cultural que tiene al maíz por centro por todo lo anterior, la ONIC se ha declarado en alerta por la contaminación transgénica del maíz nativo dado que existen varios resguardos con mayor riesgo de que sus poblaciones de maíz nativo sean contaminados⁵, cimiento de la autonomía alimentaria de los pueblos indígenas colombianos.

Cuando se cuidan las semillas nativas se amplían las oportunidades de pervivencia para las generaciones presentes y futuras, al conservar activamente la diversidad cultivable de la que derivamos nuestro sustento, además favoreceremos su diversificación. La diversidad cultivable, a diferencia de la diversidad silvestre, no subsiste si no está ligada a la vida cotidiana de quienes la domesticaron y diversificaron. Dada la estrecha relación existente entre agrobiodiversidad y diversidad étnica, cuando un pueblo indígena pierde sus expresiones culturales, la

³ García M., Velez G., Castaño L., Chiguachi D. 2012. : Diagnostico Nacional de Maíces Criollos en Colombia. Fundación Swissaid y Grupo Semillas. ISBN: 978-958-57546-0-7

⁴ López, F. R. (2012). Relación entre a presencia de proteínas recombinantes de milho OGM e a frequência de fenótipos anormais nas variedades de milho nativo, na região Vales Centrais, Oaxaca, México. PhD tesis. Universidade Federal de Santa Catarina.

⁵ Resguardos indígenas Embera Katío de Polines y Resguardo Yaberaradé del municipio de Chigorodó, Resguardo Embera Chamí La Palma. Del municipio Apartadó. Antioquia.

Resguardo Indígena Embera Katío de Nusidá y Embera Katío el Charcon, municipio de Frontino. Resguardo Indígena Embera El Charcon, municipio de Uramita. Antioquia. Resguardos indígenas Pijao de Tatacoa, Barzalozza, La Ortega, ubicados cerca al río Pata y el río Loro, en la región norte del departamento de Tolima. Resguardo Indígena Nasa de Tamastama del Caguán, departamento de Huila. Resguardo Indígena Motión Bari Catalaura. Municipio de Teoramá, Norte de Santander. Resguardo Yukpa de Iroka. Municipio de Becerril. Departamento de Cesar. Todos los resguardos Indígenas Pijaos ubicados en la región central del departamento del Tolima.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

agrobiodiversidad se ve amenazada, en Colombia, 71 pueblos indígenas están en peligro de extinción física y cultural⁶

Uno de los desafíos que enfrenta el movimiento indígena es prevenir el cambio cultural y visualizar la pervivencia de las etnias en el futuro, en medio de las exigencias de una sociedad cambiante, se hace relevante tener en cuenta la posición de los pueblos indígenas en este asunto tan fundamental para la pervivencia y preservación de la cultura, recordando que lo que se busca es el buen vivir, prácticas productivas agrícolas que favorezcan a las diferentes comunidades, la preservación del conocimiento tradicional y consolidar su la autonomía alimentaria; la dispersión de eventos transgénicos a través de semillas certificadas, a través de publicidad engañosa, atenta gravemente contra la autonomía alimentaria de los pueblos milenarios de Colombia.

La economía de los pueblos y naciones se relaciona intrínsecamente con la vocación productiva de sus territorios, de manera tal que de los 32 millones de hectáreas resguardadas, solo el 6% poseen vocación agrícola para sustentar la pervivencia de los pueblos; acorde al Censo Nacional Agropecuario, el total de área cosechada en territorios étnicos es de 1.121.469 hectáreas; la producción registrada en estos territorios es de 4.731.843 toneladas; de los cuales 2.631.141 toneladas (55,6%)⁷ corresponde a territorios de pueblos indígenas al año, la mayoría de los cuales son para autoconsumo, con lo cual se evidencia la importancia del territorio para la pervivencia de los pueblos.

⁶ De acuerdo a los autos 004 de 2009⁶ y el auto 362 de 2010⁷ de la Corte Constitucional de Colombia los pueblos declarados en extinción física y cultural son los pueblos W'waa, Kankuamo, Arhuaco, Kogui, Wayuu, Embera katío, Embera Dóbida, Embera Chamí, Wounaan, Awa, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sikuani, Nukakmaku, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperarasiapidera, Guambiano, Zenu, yanacoa, Kokonuco, Totoro, Huitoto, Inga, Kametzta, Kichwa, Kuiva.

Según los estudios realizados por la ONIC, existe un número mayor de pueblos en extinción física y cultural, ya que la información base que genero los autos de la Corte Constitucional, es información parcial; por ejemplo de los treinta y dos (32) pueblos con población menor de quinientos (500) habitantes, solo el pueblo NukakMaku, se encuentra cobijado por la orden de la Corte Constitucional, para la realización del Plan de Salvaguarda. Según lo anterior existen **71 pueblos en riesgo de extinción** de estos 32 pueblos, 18 tienen una población inferior a 200 personas y 10 están conformados por menos de 100 personas., cifra que representa el 62,7% de los 102 pueblos indígenas que existen en la actualidad en Colombia⁸; algunos de estos pueblos son como (1) Yamaitero, (2) Makagujaje, (3)Pisamira, (4) Tsiirpu, (5) Eduana, (6) Piara, (7) Wipojiji, (8) Muinana, (9) Yanuros, (10) Dajui, (11) Judpa, (12) Yauna, (13) Bara, (14) Ocaina, (15) Amoua, (16) Amoua, (17) Chiricoa, (18) Nonuya, (19) Kawiyai, (20)Yuri, (21) Matapi, (22) Kacua, (23) Achagua, (24) Cañiona, (25) Tatuyo, (26) Tariano, (27) Yagua, (28) Masiguare, (29) Carapana, (30) Bora y (31) Mapayerri.

⁷ Censo Nacional Agropecuario 2013. <https://www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/Censo-Nacional-Agropecuario-CNA-6pmq-217c>



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1**

A través de su asiento en el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria en 2019 la ONIC exigió que se discuta en el Comité Técnico Nacional de Biotecnología⁹ el asunto de la contaminación transgénica del maíz, la ONIC solicitó que se decumplimiento del acuerdo acta número 009 del 6 de abril de 2019 de la Minga Nacional por la Defensa de la Vida, los Territorios y la Paz 2019 que reza:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural llevará a la sesión del abril del consejo superior del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA las solicitudes de ONIC para presentar las afectaciones de casos de polución transgénica encontrados en resguardos indígenas y la inclusión de destinación de presupuestos para líneas de investigación en temas de transgénicos y protección de la biodiversidad, con el fin de ser incluido en la agenda de la siguiente sesión del SNIA.

Instamos al Congreso de la Republica a aprobar el PAL 008 de 2020 agendado para ser debatido en la Plenaria de la Honorable Cámara de representantes.

Así mismo, la ONIC considera urgente implementar acciones sostenibles que ataquen las causas de desnutrición crónica en la niñez indígena, de una manera concertada y culturalmente apropiada, es necesario sustituir la soya transgénica que es la principal fuente proteica que compone la bienestarina, entregada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fundamentalmente por los riesgos potenciales a la salud que tienen este tipo de cultivos y que han ocasionado que están prohibidos en la mayor parte de la Unión Europea; se propone la implementación de un programa de fomento y apoyo a la siembra de especies nativas de leguminosas que hacen parte de la tradición de los pueblos milenarios de Colombia y que poseen mayor aporte proteico que la soya, por ejemplo el frijol tarwi (*Lupinus mutabilis*) que posee hasta 51% de proteína y que viene siendo recomendado por la FAO en otros lugares de Latinoamérica.

Es prioritario garantizar la participación directa de los Pueblos Indígenas en la construcción de la Política de ciencia, tecnología e innovación donde están incluidos los conocimientos tradicionales: garantía de mantenimiento, transmisión, registro, formas de protección, entre otros aspectos, sobre los cuales no se ha garantizado efectiva participación y consulta a los pueblos indígenas, aún cuando son los directos portadores de estos conocimientos, fundamentales en la atención propia en el marco de pandemia.

⁹<https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/CTSIDTA/Sesion1-Mayo08de2019/Acta%20No.%201.%20Comite%20C3%A9%20T1%20C3%A9cnico%20de%20Investigaci%C3%B3n%20y%20Difusi%C3%B3n%20de%20Tecnolog%C3%ADasAgropecuarias.pdf>



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1**

La ONIC insta al Gobierno Nacional, a dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Final de Paz, como un compromiso de Estado y, acordar mecanismos para la implementación efectiva del Capítulo Étnico de manera expedita y con la destinación presupuestal suficiente para su cumplimiento, que permita la implementación de las metas e indicadores contenidos en el Plan Marco de Implementación – PMI.

Agradeciendo la atención,

Atentamente,

Victoriano Joropa Catimay
Consejero de Planes de Vida y Desarrollo Propio
Organización Nacional Indígena de Colombia
Cll 12B N 4-38 Bogotá D.C. Colombia.
Telefonos 2846815-2842168
Email: planesdevida@onic.org.co

CARTAS DE ADHESIÓN

CARTA DE ADHESIÓN ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 008 DE 2020 CAMARA *prohíbe los transgénicos en Colombia.*

Adhesión al respaldo del proyecto de acto legislativo que prohíbe los transgénicos en Colombia

Las organizaciones sociales respaldamos el proyecto de acto legislativo que prohíbe los transgénicos en Colombia

Red Semillas Libres de Colombia
Noviembre de 2020

“Las tecnologías transgénicas no son sólo inseguras, imprecisas e incontrolables, y por tanto peligrosas, sino también insuficientes y en muchos casos inútiles. Los cultivos transgénicos no han aumentado rendimientos, ni disminuido el uso de agrotóxicos (al revés), y mucho menos han ayudado a aliviar el hambre del mundo. Han enriquecido y empoderado aún más a unas cuantas corporaciones y latifundistas”.

Elena Alvarez-Buylia.

En el año 2020 se presentó por segunda vez, en la Cámara de representantes, el proyecto de acto legislativo que busca modificar el artículo 81 de la Constitución Política Colombiana, para prohibir el ingreso, producción, comercialización y exportación de semillas genéticamente modificadas. Esta propuesta no se opone al desarrollo tecnológico, sino que propone una estrategia de desarrollo sostenible y coherente con la biodiversidad de nuestro país.

Esta biodiversidad, sin embargo, es muchas veces desconocida y poco valorada. Colombia, por ejemplo, es un importante centro de origen y diversidad de maíces nativos y criollos en el mundo, con más de 30 razas diferentes. Las comunidades étnicas y campesinas han conservado cientos de variedades criollas en sus territorios, que son el fundamento de su cultura, sus sistemas tradicionales de producción y su soberanía alimentaria. Para estas comunidades, los maíces transgénicos representan el riesgo de perder sus variedades criollas, al ser contaminadas por los maíces genéticamente modificados (GM). Existen evidencias de la contaminación causada por estos maíces GM y las autoridades competentes de la Bioseguridad -como el ICA-, no han tomado las medidas necesarias para prevenir dicha contaminación.

Las semillas criollas y nativas deben protegerse como un bien común de la nación y de los pueblos, como lo han entendido muchas comunidades que están declarando sus territorios libres de transgénicos. La propuesta de que Colombia sea un Territorio Libre de Transgénicos apunta a garantizar la soberanía alimentaria, la salud de su población y la conservación de toda la riqueza de biodiversidad que existe en nuestro territorio.

En el mundo, diversas organizaciones y científicos han cuestionado los organismos transgénicos por sus efectos adversos sobre el ambiente, la salud humana y animal, y los impactos socioeconómicos negativos entre los agricultores. Son ampliamente conocidas las enormes incertidumbres sobre la seguridad de estas tecnologías transgénicas. Muchos “estudios científicos” que defienden los transgénicos y su seguridad, no mencionan que han sido financiados por las mismas empresas que los promueven, lo que evidencia un conflicto de intereses.

Algunos gobiernos y la sociedad civil, han planteado que sobre estas tecnologías se debe aplicar el Principio de Precaución hasta que se pueda realmente demostrar que estas tecnologías no generan impactos negativos en el ambiente, la salud y la economía. Así, 19 países de Europa y varios de América Latina han prohibido o declarado moratorias a la introducción de transgénicos -es el caso de Perú, país que en la última semana extendió su restricción al ingreso de transgénicos por 15 años más, para proteger su amplia biodiversidad-.

Al dar una mirada al uso de transgénicos en el mundo se observa que no contribuyen a garantizar una alimentación saludable y diversa. A nivel comercial, la industria se ha concentrado en la producción de cuatro cultivos: soya, maíz, algodón y canola, que ocupan el 99% de las áreas sembradas. La modificación genética de los organismos a nivel comercial en agricultura se ha centrado en dos tipos: Cultivos Tolerantes a Herbicidas (TH) y Cultivos Bt. Los cultivos tolerantes a herbicidas permiten a los grandes productores generar mayores ganancias económicas al reducir el uso de mano de obra, pero se ha incrementado el uso de herbicidas, contrario a lo que afirman los defensores de estas tecnologías. La toxicidad de los herbicidas causa la contaminación de fuentes de agua y del suelo, y afectaciones a la salud de las poblaciones rurales, como se ha evidenciado en los países del Cono Sur.

Las malezas se han tornado resistentes a estos herbicidas, especialmente al glifosato y se han vuelto un problema incontrolable. Cuando las tecnologías ya no funcionan, las empresas desarrollan nuevos transgénicos a los cuales los agricultores deben aplicar grandes cantidades de agrotóxicos.

Para el caso de Colombia se tienen los cultivos Bt de maíz y algodón, los cuales producen una toxina que controla plagas de lepidópteros. Pasadas dos décadas de haber sido introducidos en el mundo, se conoce que en muchas regiones donde se utilizan ampliamente estos tipos de maíz y algodón, las plagas se han tornado resistentes a la Toxina Bt, por lo que los agricultores tienen que utilizar grandes cantidades de insecticidas. En 2020 la Agencia de Protección Ambiental - EPA propone una nueva regulación de cultivos Bt para reducir la resistencia a los insectos, y propone retirar del mercado varios de estos eventos Bt. También se ha encontrado que la toxina Bt puede afectar otros insectos beneficiosos y a las abejas.

En cuanto al maíz tolerante a herbicidas, aunque genera mayor rentabilidad a los grandes agricultores, en varias regiones del país muchos han fracasado, debido a las semillas de mala calidad que han comprado a las empresas. Este fue el caso en el Espinal, (Tolima) cuyos agricultores de maíz GM perdieron en 2014 el 75% de la cosecha. También en Campoalegre, Huila, en 2016 los agricultores perdieron el 90% de la cosecha. En estos casos las empresas y el ICA evadieron su responsabilidad frente al fracaso de esta tecnología, indicando que los problemas fueron causados por variaciones climáticas o mal manejo de la tecnología por parte de los agricultores.

Algunos sectores han insistido que los transgénicos son la solución al agro en Colombia. Sin embargo, pasados 15 años de su uso en el país, han tenido poca acogida. Respecto al algodón, por ejemplo, Monsanto vendió a los agricultores semillas de mala calidad, lo que los hizo fracasar económicamente con este cultivo; para 2018 solo se sembraron 12.000 hectáreas en el país, por lo que su cultivo casi desaparece.

El gobierno nacional se ha enfocado en promover la agricultura industrial basada en la innovación tecnológica, la productividad, la eficiencia y la competitividad como paradigma del desarrollo del campo. Promover una agricultura basada en transgénicos es un despropósito: por un lado, niega el

conocimiento de los agricultores tradicionales para garantizar alimentos sanos, suficiente y variados; por otro hace caso omiso de los pobres resultados y las falsas promesas por parte de las empresas y sus centros de investigación.

Contrario a lo que plantean los científicos de la agroindustria, la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ha demostrado ser más eficiente y sostenible que la agricultura industrial, pues provee más del 70% de la alimentación en tan solo el 19% del área agrícola del país. Hoy, más que antes, la crisis que generó la pandemia, puso en evidencia la necesidad de garantizar la soberanía alimentaria.

Para recuperar la autonomía alimentaria, Colombia debe hacer una transición de la importación masiva de alimentos —como el maíz y la soya transgénicas—, hacia la producción nacional sustentada por la agricultura agroecológica campesina, familiar y comunitaria, que proteja los bienes comunes de la agrobiodiversidad y garanticen la autonomía alimentaria.

Las organizaciones sociales y locales reiteramos la relevancia de prohibir las semillas y cultivos transgénicos en Colombia, mediante el Acto Legislativo que actualmente cursa en el Congreso de la República. Ya conocidos los impactos adversos generados por los cultivos de maíz y algodón transgénico, y su fracaso en varias regiones del país, tenemos la responsabilidad de proteger el ambiente, la agricultura local y la economía de las y los agricultores. Hay que decir, también, que la normatividad de bioseguridad vigente en el país no protege nuestra agrobiodiversidad, la producción agrícola nacional, ni la salud de sus ciudadanos y ciudadanas.

Firman,

Las siguientes **organizaciones sociales, colectividades, empresas y/u otros:**

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
1	123diseño	Juan Manuel Ramirez
2	Achanti	Angel Villa Restrepo
3	Activist	Slendy Diaz
4	ADIDA	Rafael Hernado Arango Zuluaga
5	Agrocomex	Gustavo Adolfo Lopez
6	Agroconciencia	Ligia Paola González Wilches
7	Agroearth SAS	Cristhian Alexander Sanchez Cardona
8	Agrosolidaria Colombia	Mario Bonilla Romero
9	Alegria de vivir	Roque Jesús Ortega Murillo
10	Alianza Adn/Sie Red de Saberes Ancestrales	Gisselle Victoria Muñoz Narvaez
11	Alimentos Rubios	Yeffer Hernandez Rubio Cuervo
12	AMAGROIN	Olga María chivata
13	AndareGuiando	Jaid Gabriel López Peñuela / Yineth Cárdenas
14	Andas	Teresa Pérez Patiño
15	ANDETT	Robinson Franco
16	Animalistas del Bordo, Animalistas Cauca	Luz Adriana Ramírez Ortiz
17	ANUC Cundinamarca	Hernán López Giraldo
18	ANUC Zipaquirá Cundinamarca	Luz Amparo Vasquez Rojas
19	Arbolizate Popayán	Diego Fernando Chilito Burbano
20	Aroma del Bosque Posada Café	Yeny Paola Sierra Reyes

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
53	Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios	Flora Luna González
54	Asociación Piwam	Sandra Liliana Sánchez Ospina
55	Asociación Probitivir	Alonso Velásquez Bedoya
56	Asociación Red social de Familias lorenceanas Las Gaviotas - CIMA	Amanda Gabriela Martínez Córdoba
57	Asociación Reproplast	Guillermo león Aristizábal Chica
58	Asociación Santarrosana de productores agropecuarios ecológicos - ASPRAEC	Pedro Pablo Rodas Montes
59	Asociación soy kapaz	Elvi Espinosa Bolaños
60	Asociación: Entre la Nature et moi...	Claudia Dilia Osorio Bernal
61	Asofahimco Asociación hombres y mujeres de Colombia	Ana Ines Vásquez Téllez
62	Asompal	Gloria Nancy Peláez agudelo
63	Asopecam	Javier Rivera Laverde
64	Asoproa	Benito de Jesus Guarín Giraldo
65	Asoprovida	Angie Olaya / Daniel Castañeda Vélez
66	Asorema	Joselín Castañeda
67	Asociación MULUC	Oscar Eduardo Naranjo Vega
68	ASOVIVE	Humberto Yela Guerrero
69	AVANSO ONG	Jaime Andres Gallo Sanchez
70	AywañaWasi - Alto Putumayo	Eliana Andrea Pérez Meneses / Nelson Fabián Osorio Roa
71	Bajo Terra compost	Lorena Velez Gualtero / Luz Franci Mendez Valero
72	Baristas por el mundo	John Fernando Vásquez
73	BASE IS	Marielle Palau
74	Be hydrofarmer	Viviana saldarriga Gutierrez
75	BRF TRADE SAS	Beatriz Ríos
76	Cabildo Local de Pozamansa	Ufrelío zarco conde
77	Cabildo Mayor Muisca oriente	Pacho Restrepo Vargas
78	Café Lezama Lima Teatro	Maya Mazzoldi Diaz
79	Candelariacrea	Ruth Teresa Hernandez Garcia
80	Cartel de los piecitos	Margarita María Rueda Ramirez
81	CASA Latina	Beatriz Arjona
82	Casa Maíz	Dennise Dueñas
83	Casa yerberita	Nataly Elena Villegas Zuluaga
84	CEDECUR	Roberto Hernández Fajardo
85	Ceicba Ong, Corporación Centro De Estudios Investigativos De Ciencia Y Biotecnología Agroindustrial	Jose Israel Ahumada Guerrero
86	Censat Agua Viva	Marcela Gómez Martínez / Diego Alejandro Cardona Calle
87	Centro de Estudios Rurales Ambientales y Apoyo Legal	Adriana Patricia Fuentes
88	Centro de Tecnologías Alternativas da Zona da Mata (CTA-ZM) Brasil	Gabriel Fernandes
89	Certificadora BIOTROPICO SAS	María Gisela Vescance Gonzalez
90	Chagra Organica	Andres Arroyave

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
21	Aromas del Sol	Paola Ximena Garavito Villamil
22	Aromáticas organicas	Carlos Eduardo Gómez Navas
23	Asagrop Popayán	Eucaris Tobar Mera
24	Asambleas tejidas por los buenos vivires en el Bioterritorio Kumanday	Erika Milena Muñoz Villarreal
25	ASOAGROPROV	William Muñoz Matute.
26	Asobambu	Julieta Marulanda Llano
27	Asobime	Alejandro Herhy Ghommez Giraldo
28	Asociación 9R Sostenible	Jorge Eliécer Luna Sanchez
29	Asociación aceites San Cristóbal	Marlen Cicua Rodríguez
30	Asociación Agroambiental Santa Clara Serranía el Pinche	Jesus Alveiro Bolaños
31	Asociación Agroecología de Apicultores de Iquira Huila "Mieles del Samán" APIQUIRA	Armando Silva Puertas
32	Asociación Amar Es Más	Daniel Camilo Castaño
33	Asociación Campesina Aguas Vivas	Yolima Hurtado Yacumal
34	Asociación Campesina de Caldono - Cauca	Lila Milena Solano Garzón
35	Asociación Campesina del Huila	Silvio Cerón Samboni
36	Asociación Campesina por la Reparación y la Paz del Corregimiento de La Habana, Buga - Valle, A.C.R.P. LA HABANA	Cenaída Muñoz Muñoz
37	Asociación Comunitaria Fortaleza de la Montaña	
38	Asociación corregimental de usuarios campesinos de Gabriel López ACUC GL	Jhon Edinson Camayo
39	Asociación de afrodescendientes Nelson Mandela	Matilde Ester Maestre Rivera
40	Asociación de Campesinos y Comunidades sin Tierra del Cesar	Guillermo Antonio Pérez Rangel
41	Asociación de cooperativas y empresas solidarias del Huila ASOCOOPH	Juan Manuel González Suárez
42	Asociación de escuelas campesinas agroecológicas de la zona plana del municipio de Tulúá (Asocampla)	Jose Jesús Arce arias
43	Asociación de granadilleros de Chaguez	Deisy Johana Benavides / Mario Andrés Benavides
44	Asociación de Granjeros de Guatiquia	Saulo Miguel Benavides Benavides
45	Asociación de Mujeres Emprendedoras "ASOTIEMPO" Majagual.	Cenely Del Carmen
46	Asociación de Productores Agropecuarios Alternativos ASPROAL	Remberto Gil Baquero
47	Asociación departamental de mujeres Campesinas Indígenas de Santander- ADEMUCIS Santander	Helda María Domínguez Malagón
48	Asociación Grupo Asesor para la Educación GAPE	Diego Cenallos Bohorquez
49	Asociación indígena de investigación en plantas y animales medicinales	Marco Alfredo forero Parra
50	Asociación innovadora tubérculos andinos Boyacá - Aitab	Graciela Orjuela
51	Asociación Municipal de Usuarios Campesinos ANUC Piedecuesta	Jose Rosario Gutiérrez
52	Asociación Municipal De Usuarios Campesinos De Restrepo-Meta	Dagoberto Mogollón Cortés

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
91	Chagravivá espacio agroecológico familiar y restaurante	Juan Carlos Chaparro Díaz
92	Chue	Martín Vélez sanint
93	Ciana CNA CDP	Alonso Moreno Villafiego
94	Ciudadanas Por La Paz de Colombia	Laura Florez
95	Claridad Creciente	Cielo Martínez Sierra
96	Clinica para sanos	Ramiro Vasquez Cardona
97	Colectivo Agroecológico Jái dé	Leidy Johanna Botero Cardona
98	Colectivo ambiental y cultural Daconpresenta	Pablo Antonio Salazar Arredondo
99	Colectivo Ambiente Tabanoy	Julián Santa
100	Colectivo Amor por Turbaco	Leonardo Díaz Cano
101	Colectivo Antorcha	Estiven Castrillón Alzate
102	Colectivo artecanbio bio	Flor Ligia Gordon Gaona
103	Colectivo Casa de Semillas de Vida	Andrea Yepes Escobar
104	Colectivo Casa Semillas de Vida	Carolina García Carmona / Luis Miguel Restrepo Bedoya
105	Colectivo Churuguai	Pablo Mora
106	Colectivo de impulso a la protección del medio ambiente, C de los P - Medellín	Álvaro Cano
107	Colectivo Dignidad Campesina	Colectivo Dignidad Campesina
108	Colectivo Escuelas del cuerpo	Lilian Yolanda Lopez Rodriguez
109	Colectivo Puente	Daniela Arcos Junco
110	Colectivo Puente Aranda Renace	Carolina López
111	Colectivo Radio Popular Zancocho	Sandra Marcela Ortiz Liévano
112	Colectivo Regional de Apoyo a la Vía Campesina - Medellín, Colombia	Jorge Iván Hernández Aguilar
113	Colectivo Regional de Apoyo a Vía Campesina	José Guillermo Yepes Jaramillo
114	Colectivo salvarte	Paola Andrea Córdoba Jaramillo
115	Colektiva Bxisqua	Claudia Marcela Rodríguez Pinzón
116	Comunidad Cannábica de Cultivo Urbano	Jhon Jairo Barajas
117	Conexión Ecológica- ECONEXOS	Carlos Andrés Escobar Fernández
118	CONICET	Rafael Lajmanovich
119	Consicente Restaurante	Andrea Katherine Ordóñez
120	Consejo Comunitario Mayor del Río Anchicaya	Jorge Histon Segura Urrutia
121	Consejo de Ancianos y Sacerdotes Indígenas de América	Consejo de Ancianos y Sacerdotes de America
122	Conservación y Manejo de Agroecosistemas CyMA. Grupo de Investigación	Juan Carlos Dávila Betancurth
123	Constanza Vergara	Constanza Vergara
124	Convivium Slowfood Manizales	Rosahelena Macia Mejia
125	Coordinadora Integral Social Mercadereña	Jaime solarte Urresty
126	Copaiba	Sonia Barragan Negro
127	Corambiente	William Ramirez Carreño
128	Cordecit	Jimmy H. Rey Sanabris
129	CORFRESAGRO	Elicer Patiño Londoño
130	Corpoagoredes Colombia	César Sánchez Cabra
131	Corpoflautas	Mónica Elvira Valderrama Arévalo
132	Corpogedi	Alejandro Ramirez Madrid
133	CorpoMagua	Claudia Marlen Sarmiento Muñoz

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma	N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
134	Corporación Agencia de Desarrollo Económico Local del Valle del Cauca ADEL BRUT	Alba Luisa Rodríguez Rocha	178	Exproagroboyaca	Fernando González corredor no
135	Corporación ambiental Los Katios	Carlos Alberto Agudelo Zapata	179	Extinction Rebellion	Carnold David Quintero Fonseca
136	Corporación Ambiental Tierra Agua Aire ASOPROVIDA	Luis Antonio Perea Libreros	180	Extinction Rebellion Bogotá	Luz Marwi Perdomo Rodríguez
137	Corporación Casa De La Memoria Quipu Huasi	Maria Cristina Tinoco Rivera	181	Febacata	Mery Amanda Parrado Quevedo
138	Corporación Colectivo Mineral	Camilo Andrés Ochoa Hernández	182	FEDAMCO	María Constanza Moreno Acero
139	Corporación Colombo cubana	Jairo Alberto Suárez Sánchez	183	Fedeorganicos de Colombia	Fabio Ernesto Aristizabal Arango
140	Corporación de estudios educación e investigación ambiental CEAM	Doris Elena Suaza Suescun	184	Federación de comerciantes y plazas de mercados de Santander	José Hilario Padilla serrano
141	Corporación Imagina Quindío	Magnolia Martínez Cano	185	Federación de mujeres campesinas de Cundinamarca Fedemucc	María Luz Ángela Barrero
142	Corporación Inti Tekoa	Fernando Cardona	186	FIAN Colombia	Juan Carlos Morales González
143	Corporación La Ceiba	Julio César Maya Gualdrón	187	Finca Agro Ecológica Los Guadales LC	Lisandro Cardona Henao
144	Corporación Misión Cultura	Raúl Fernando Araque Hernández	188	Finca altosano	Juan Fernando barreto
145	Corporación Obusinga	Ximena Lucelly Sánchez Cortés	189	Finca cocondo	Fabiola Márquez Valderrama
146	Corporación para el desarrollo sostenible y el patrimonio cultural ACCIÓN VIVA	Alejandro Ramírez Jaimes	190	Finca El Refugio, Abejorral - Antioquia	Katty Dahiana Aguirre Rincon
147	Corporación para el desarrollo sustentable CORDES	Hernando De Jesús García Rojas	191	Finca HISHA	Andrés Roza Herrera
148	Corporación para la Educación Integral y el Bienestar Ambiental - LA CEIBA	Hernando Mejía Díez	192	Finca Veleña	Elsa Rosario López Arce
149	Corporación Pro Romeral	Carlos Uribe	193	FlorA innovación & emprendimiento S.A.S.	Jorge Afanador Garzón
150	Corporación Suna Hisca	Carlos Eduardo Rodríguez	194	Foro Ambiental Santiagueño	Roberto Jorge Rabello
151	Corporizantes	Giadimira Vahos Mesa	195	Fridays For Future	Dib Hadra
152	Corposer	Myriam Stella Díaz Bermudez	196	Frito	Alejandro Osses
153	CPDH Héctor Abad Gómez	Carolina Alzate Quintero	197	Fundación Atman Yoga	Esteban Acevedo Ocampo
154	Cultivando Vida SAS	Alba Portillo	198	Fundacion Auomira	María Ailica Angel
155	CultouR AAT	Diego Alejandro Arias Duque	199	Fundación Casa naranja	Catalina León
156	Culturagua	Nelly Otero	200	Fundación Comunidades Unidas de Colombia	
157	Deliberemos	Marlon José Márquez Guardo	201	Fundación Concern Universal - Colombia	Jaime Daniel Bernal González
158	Dispensa viva		202	Fundación Corazón Contento	Salvo Basile
159	Destino Santa Elena	Yomaira Metaute Sepulveda	203	Fundación cultural Rayuela	María Ángela Sanzón Guerrero
160	Duende verde	Diana marmolejo	204	Fundación EcoArte	Jorge Hernán Blandon Ramirez
161	Eco hotel La Nuit	Guy Mijola	205	Fundación Ecológica Bacata	Yaneth Rodríguez Alfaro
162	Eco house	María del trancito Echavarría	206	Fundación Ecológica Fedena	José Humberto Cárdenas Henao
163	ECOAGRO EAT	Oscar Guzmán	207	Fundación Evaristo García	María Cecilia Roa García
164	Ecoaldea/reserva natural COCHAHUAIIRA	Catalina Hinchey Trujillo	208	Fundación FUCREPEM	Orlando Sanabria Rojas
165	Ecofeminisarte Culti-Paz	Dora María Chamorro Gonzalez	209	Fundación fundavm Abejitas Felices	Vladimir Martínez
166	Ecomindala SAS	Guillermo Torres Daza	210	Fundación Gusta Gúchipas ONG	Sara Dora Crois
167	ECOSinergia	Jazmin Lukes	211	Fundacion Héroes en el silencio ONG	Eliider de J. Zapata Gil
168	Educación Consumidores	Diana Carolina Vivas Mosquera	212	Fundación Hogar Pastorin	Benjamin Pelayo Lizarazo
169	El Contento - Reserva Natural de la Sociedad Civil	Carlos Franky Becerra	213	Fundación Indígena Zenú de Bellavista	
170	El Q'epi del Trueque Bolivia	Bárbara Giavarini	214	Fundación JavaSe	Sylvie Decaillet
171	El Taller Global	Fausto Giudice	215	Fundación Juan David Pineda	Alirio García
172	Escuela de Saberes Wambid	Cilia Inés Acosta Ocampo	216	Fundación Mundo caribe cultural	Nicolás Alberto Buelvas
173	Escuela Popular Ambiental y Cultural de Puente Aranda	Libia Yanira González Cortés	217	Fundación Nuestro Paramo ONG	Patricia Helena Rodríguez
174	Espacio Socioambiental Tejiendo Redes	Marcela Isaza Guerrero	218	Fundación Parque 80	María Eugenia Meoz
175	Especialización en Agricultura Familiar- UNIMINUTO	Arlax Angarita Leiton	219	Fundación Projeter sans frontieres / Projectar sin fronteras	Luis Fernando Peña Rubio
176	Etek internacional	Daniela Gonzalez	220	Fundación Red de Escuelas de Música del Caribe	Cesar Sierra Baldovino
177	Expedicionarias Agroecológicas de Bosa	Teresa de Jesús Quicazán Ballesteros	221	Fundación Reforestar	Jesús Efraín Vela Guerrero
			222	Fundación RenaSer	Elizabeth de Rodado
			223	Fundación Serenity gimnasio de consciencia	Sandra Marcela

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma	N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
224	Fundación SIA Campo	John Vargas	269	MAB - Mesa Ambiental Bello	Edwin Alberto González Agudelo
225	Fundación URAKU para la protección y conservación de los recursos naturales	Mayra Alejandra Galindo Panqueva	270	MadreSelva - productos conscientes	Carmiña Rojas
226	Fundaexpresion	Claudia Gimena Roa	271	Mancomunidad de la América India Solar - MAIS	Orlando Carrillo
227	FUNDEGER	Oscar Dario Peña Cruz	272	Manos a la siembra	Diana Esperanza Montejo Hernández
228	Fusionando Mundos	Andrés Mauricio Casallas Acuña	273	Manuda Agroecología	Jorge Diazgranados Maya
229	GAIA UNIÓN	Beatriz Alina Botero Mejía	274	Meganat natural	Mario Ezequías Salcedo G
230	Gramor Colombia	Carlos Andrés Gómez	275	Meheres Activas al futuro	Yenny Ayala Rojas
231	Granja Agroecológica Cielo Verde	Adriana María Chaparro Africano	276	Mercadagro (Mercado Agroecológico Campesino de Dagua)	Luz Myrian Salamanca Chaguéndo
232	Granjalandia	Fernando Villegas			
233	Grupo ecológico naturaleza en acción Corporación	Jose Gilberto Acevedo Mejia	277	Mercado Agroecológico del Jardín Botánico de la Universidad de Caldas	Esteban Gallego Gonzalez
234	Grupo Semillas	Samanta Arango Orozco	278	Mercado campesino	Leonor Rojas Murcis
235	Grupo Trafalgar SAS	Carlos Benavides	279	Mercado De La Tierra Slow Food Bogotá	Yurany López
236	Guaia Energía Universal	David Cespedes Diaz	280	Mesa Ambiental Comuna 15	John Fredy Gutiérrez Ardila
237	Guardianes ecológicos Cali	Mabel Toro Salinas	281	Mesa de los Asuntos de las Mujeres	Ángela Janet Zuluaga Ortiz
238	HICABAI	María Isabel Villegas	282	Mesa departamental de Derechos humanos y territorios del Cesar	Liliana Margarita Díaz Castilla
239	Hierbas del Taller	Carlos E. Robledo			
240	Hotel Parque Reservado	Angela María Sánchez Delgado	283	Mesa Ecoregional del Sumapaz Oriente del Tolima y Huila MESOTH	Armando Salazar Ariza
241	Huerta Comunitaria Angelita	Luisa Fernanda Martínez Quintero			
242	Huerta Comunitaria Hayuelos	Christian Rey Sokolovsky	284	Mesa Sectorial de Producción Agropecuaria Ecológica	Carlos A Escobar F
243	Huertas que unen	Liceth Brighith Ardila Cajamarca	285	Mesa Técnica de Trabajo Altos de la Estancia-Mettraes	Berrilda Salas
244	Huerto Pangea Permacultura	Nathalia Navarrete Hernández / José David Palacios Cañón	286	Milenaria	Juana Carolina Osorio González
245	Hyntiva resiste	Daniela Katherine Jiménez Zúñiga	287	Minga Techotiba	Iván Darío Suarez
246	Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Colombiana	Vicente Valencia Aguirre	288	MINGAnet	Martha Giraldo
247	IMCA	Diana Giraldo	289	Moc Alimentos	Lucas Pava Giraldo
248	Indymedia Bolivia	Alejandra Frias Nogales	290	Movimiento Ciencia Ciudadã / Brasil	Leonardo Melgarejo
249	Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Emel Amarid palacio Rojas	291	Movimiento cívico por el agua y la vida de Gachantivá	Laura Sofía Carreño Suárez
250	Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativo - ILSA	Ismael Díaz	292	Movimiento cultural voces del sur (corporacion)	Sonia Elisabeth Orozco Giraldo
251	Inversiones Ecosol SAS	Juan Carlos Arbeláez León	293	Movimiento por el Aire y la salud pública	Ramón Eduardo Graciano David
252	IWOKA Construyendo Autonomía Alimentaria	Dana Rocio Avila	294	Municipios rurales Pojo y Anzaldo en Cochabamba y Acasio En Potosí	María Isabel Oblitas Roselio
253	J.A.C Valerías	Judith Marcela Niño Salas	295	Naturaleza y Vida SAS	Luis Augusto Buitrago Cendales
254	JAC LOS CEDRITOS 1042	Graciela Forero Jiménez	296	Nenhuma	Milena Demetrio
255	Jardín Botánico Universidad de Caldas	Jose Humberto Gallego Aristizabal	297	Nido de Águilas - Jardín Botánico Alimentario y Medicinal	Angela Maria Zuluaga
256	Jardines que Curan	Paola Andrea Londoño Castañeda	298	Obra Social el Carmen	Alvaro Fernando De la Cruz
257	Jóvenes Por el Clima Colombia	Daniel Martínez rubiano	299	Observatorio de derechos humanos Klaus Zapata	Juan Pablo Salamamca Díaz
258	La caldera	Becsy Briyith Mariño	300	OCODEDTAM	Arcesio Romero Rubio
259	La Carreta Bioconstruye	Lukas Vargas Vargas	301	Olga Lucía Sanabria Diago	Olga Lucía Sanabria diago
260	La Cocina como Laboratorio	Rosalba Montoya Gaviria	302	Orange export SAS	Rainier Adrianus Yuri van Vilsteren
261	La Creativa	Orlando Cueca	303	Organicos de Oriente Limitada	Angel Gustavo Rivera Cantor
262	La Hoja Ediciones	Sandra Milena Farfán Farfán	304	Organización comunal Cascajal	Wilmar Antonio Machado Rincones
263	La Nutria - Defensa del río Bogotá	Santiago Marino Barrero Farfán	305	Organización Hierbabuena	Nelson Fernando Celis Ángel
264	La Reserva Natural de la Sociedad Civil Aguamonte	Margarita Pérez Madrid	306	Organización iurazoli	Liliana Rodríguez
265	La Revolución de la Cuchara Medellín	Dorelia Katherine Zapata Vásquez	307	Organización Social y Política - Corporación Colectivo de Agroecología Tierra Libre	Luis Jerónimo Pulido Arredondo
266	La Trocha Alternativas Orgánicas y Sostenibles	Sandra Eleonor Priori Dávila			
267	La tulpa	Juan Carlos Gómez Burbano	308	Ouroboros - Confluencia Juvenil Surgiendo Ibagué	Brian Rosas Diaz
268	Los pies en la tierra - Francia	Cynthia Osorio torres	309	Pa'donde vamos	Luis Alfonso Angel Santacoloma
			310	Paca CUAN	Graciela Cordero Sotelo

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma	N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma
311	Pacha Mama turismo natural	Rocío Cárdenas Moreno	352	RenovarSer	Iván Darío Gallego Restrepo
312	Pachacura	Octavio Andrés bedoya rueda	353	Rescatemos Colombia	Leonardo Huiza Salinas
313	PASALA	Carlos Romero	354	Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Violetas	Jaime Hernán Ospina Sánchez
314	Piero por la Paz	Maureen Maya Siera / Piero De Benefictis	355	Reserva Natural de la Sociedad Civil Xue.	Maria Victoria Carreño
315	Plan-terrazza	Javier Cifuentes	356	Reserva Natural Las Lagunas Encantadas Duitama Boyacá	Gonzalo Caro Barrera
316	Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas	Luz Amparo Vasquez Rojas	357	Reservas naturales de la sociedad civil del Ricaurte	Humberto Mendoza
317	Plogging Colombia	Viviana Saavedra Garzón	358	Reservorio De Semillas Del Territorio Techotiva	Luis Eduardo Tiboche Sarmiento.
318	Precio Justo Mercado Campesino	Lenin Alberto Giraldo Arango	359	Respira Poliamor	Diego Mauricio Toledo Orejuela
319	Productores de vainilla de Bahía Solano	Rodrigo Fajardo	360	Rogitama	Ginette Isabel Chavarro Tulcan
320	Productos La Margarita	María Cristina Cardona Meza	361	saravive_eco	Sara Rúa Martínez
321	Programa de Asistencia Agrobiotecnológica al Campesino PAAC	Magdalena Medrano	362	Secretariado Diocesano de Pastoral Social	Gloria Esperanza Cachaya Florez
322	Programa de Desarrollo y Paz del Cesar	Amayur Enrique Padilla Cabarcas	363	Semilla Nativa Colombia	Carol Rojas Vargas
323	Programa SEMILLAS DE IDENTIDAD - SWISSAID	Mauricio de Jesús García Alvarez	364	Semillero de agroecología y biodiversidad U. de Caldas	Katherine Ramírez Brand
324	Proingmec	Orlando González	365	Sensi Doc inc.	Sebastián Osorno Chávez
325	Proyecto Simbiosis - Do With Awareness	Erik Emilio Gonzalez Cortes	366	SIECO	William Alberto Fñórez Clas
326	Qu Jie Sas	Luis Carlos Rios Gallego	367	Siña Colombia	Alexis Caro
327	RABIA Acca	Paula Manuela Sierra Montañez	368	SindiQhatu de Sirinus y Awichas	Raymi Andrea Tarifa Escobar
328	Fundación Instituto de Botánica Aplicada FUNIBA	Raquel Cardozo	369	Sinradian	Luz Yaneth Madrid Granada
329	Raul Berlaïne Duque Perez	Raul Berlaïne Duque Perez	370	Slow Food	Eleonora Olivero
330	RE CAB	Mariela Pineda Cardona	371	Slow Food Bogotá	Eduardo Martínez
331	Reciclando Paz	Thomas Jiménez Montaño	372	Sociedad Colombiana de Etnobiología SCE	Álvaro Sepúlveda Varón
332	Red ambiental rebotot	Luis Enrique pabon capacho	373	Sociedades Unidas	Consuelo García
333	Red Colombiana de Agricultura Biológica	Catalina Ochoa Patño	374	Somos Uno	Juan Carlos García B
334	Red colombiana de agricultura biológica RE CAB Antioquia	Tarsicio Aguilar Gómez	375	Suplanatura	Galo Cubillos Piza
335	Red de Agroecología de Nariño	Marco Gomez Ramos	376	Tambo vida seda organica	Amalfi guata campo
336	Red de conservacionistas de semillas nativas y criollas del sur del Caquetá Colombia.	Anael Muñoz Romero	377	Tapclean SAS	Sandro Jiménez Guerrero
337	Red de Huerteros de Medellín	Luis Alberto Gallego Yepes / Cristina Sandoval Arango	378	Teatro La Máscara	Maria Del Pilar Restrepo Mejia
338	Red de Mercados Agroecológicos Campesinos	Yamile Lozano Rojas	379	Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca TCAM	Roberto Elio Delgado Moreno
339	Red de mercados del Valle del Cauca	Luz Adriana Hoyos Vargas	380	Tissus Turismo	María Sofía López Ramírez
340	Red de mujeres productoras de Chapinero	Miriam Carrillo Novoa	381	Tlaxcala - Red internacional de traductores por la diversidad lingüística	Fernando Urrego Pinilla
341	Red de semillas de vida	Silvi Giovana Gómez Rosero	382	Todoorganico.com.co	Camilo Bossio
342	Red de Semillas Libres de Antioquia	Ramiro Castaño Molina / Liliana María Castaño / Melissa Gómez Gil Emma Estrada Martinez	383	Transición Colombia	Jonathan Sanchez
343	Red Latinoamericana por la Defensa del Patrimonio Biocultural	Miriam Carrillo Novoa	384	Tribupromea	Lady Catherine Piza Montenegro
344	Red mujeres productoras de Chapinero	Arlex Angarita Leiton	385	TURISTIVA	Alejandro Gutiérrez Vélez
345	Red Nacional de Agricultura Familiar - RENAF	Fabio Lozano	386	Un Dos Tres Por Mi S.A.S	Santiago Borda
346	Red Pluriversitaria Sumak Kawsay	Margarita Caicedo Díaz	387	Uniminuto	Miltos Savvidis
347	Red por la Estructura Ecológica Principal	Omar Homero Chicaiza	388	Universidad de Sabiduría Ancestral	Gustavo Enrique tayak Sánchez
348	Redavida	Fabian	389	Veeduría ambiental Tibacuy	Sergio Cardona Franco
349	RedBioCol	Joaquin emilio Suarez Usuga	390	Vegetable producción limpia	Álvaro Francisco Sánchez Rosso
350	Redesahora	Beatriz mendez c	391	Verde Total	Álvaro F. Sánchez
351	Rednatur Tolima		392	Verde Total	Natalia Sarmiento Alonso
			393	VERDORES	Luisa Fernanda Mejia Duque
			394	Viaje a Origen	Yolima Salazar
			395	Vicaria del Sur - Caquetá	Martha Nelly Naranjo Zuluaga.
			396	Vigías Ambientales	

N°	Nombre de la organización, colectivo, empresa	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
397	Vigías ambientales	Santiago Garcia / Adrian Vargas Cuervo	478	Alvaro Idarraga Quintero	525	Andrea Landriél G.
398	Vigías del río Dormilón	Luis Evelio Giraldo García	479	Alvaro Moreno V	526	Andrea Mariana García Achury
399	Vision Global Business SAS	Cristhian Alexander Sanchez Cardona	480	Álvaro Patarroyo B.	527	Andrea Rincon
400	Vita XXI slp		481	Alvaro Ramirez	528	Andrea Stefania Chávez Dávila
Y las siguientes personas de la sociedad civil:			482	Amanda Acosta Nuñez	529	Andrés Adolfo Romero Angarita
			483	Amanda Barón	530	Andres Correa
			484	Amaury Puello Mercado	531	Andres Cuéllar Jiménez
			485	Amelia Sanchez	532	Andrés Eduardo Valencia Roman
			486	Amparo Lega Posse	533	Andrés Esteban Correa Restrepo
			487	Ana Carolina Díaz	534	Andres Felipe Cañas Rueda
			488	Ana Castañeda Hoyos	535	Andrés Felipe Lancho Camargo
			489	Ana Catalina Orozco Peláez	536	Andrés Felipe Morales Cardenas
			490	Ana Cecilia Cifuentes Borrero	537	Andres Felipe Ospina Ramirez
			491	Ana Cristina Ramirez Arevalo	538	Andrés Felipe Pardo Baena
			492	Ana Cristina Vargas S.	539	Andrés Felipe Parra Murillo
			493	Ana Enis Escarraga	540	Andres Felipe Zabala
			494	Ana Florinda Soler Borda	541	Andres Leonardo Vasquez Contreras
			495	Ana Isabel Osorio	542	Andrés Mateo Bernal Navas
			496	Ana Isabel Osorio Valencia	543	Andrés Mauricio Camacho Montealegre
			497	Ana Lucia Portillo Calvache	544	Andrés Mauricio Casallas Acuña
			498	Ana Manuela Jara	545	Andres Velasquez
			499	Ana María Barajas Escobar	546	Aneth Yamile Arce Cachaya
			500	Ana María García Hoyos	547	Ángel Alberto Caro
			501	Ana María Prada Quiroga	548	Angel Bolivar Muñoz
			502	Ana María Riaño Betancourt	549	Ángela Chaverra Quintero
			503	Ana María Rincon Gonzalez	550	Angela Cuervo Santamaria
			504	Ana María Rincón Medina	551	Ángela Jiménez Arias
			505	Ana María Rojas	552	Angela Marcela Aguilar Briceño
			506	Ana María Villegas Agudelo	553	Angela María Alvarez Zapata
			507	Ana Mercedes Vásquez Ladrón De Guevara	554	Angela María Calero Cruz.
			508	Ana Milena Patiño Gomez	555	Angela María González Díaz
			509	Ana Mireya Teran Canal	556	Ángela María Hernández Mazo
			510	Ana Odilia Piedrahita	557	Angela María Posada Arango
			511	Ana Patricia Castañeda Cardona	558	Angela María Sanchez Camacho
			512	Ana Ruiz	559	Angela María Vélez B
			513	Ana Sofía Moncayo Nuñez	560	Angela Parra
			514	Ana Victoria Molina	561	Angela Restrepo
			515	Ana Zita Pérez Serna	562	Angela Tatiana Rodríguez Tobar
			516	Anais Del-Torre	563	Angela Yulieith Forero Betancourt
			517	Anamaria Chinchilla	564	Angelica Goya
			518	Anasael Ariza Duarte	565	Angélica María Celis Torres
			519	Anderson González Gonzalez	566	Angélica Mazuera Duque
			520	Andrea Betancur Zuluaga	567	Angélica Wierzbickaya
			521	Andrea Caballero Franco	568	Angelmiro Jaimes Delgado
			522	Andrea De Los Angeles Riobo López.	569	Angie Daniela González Celemin
			523	Andrea Infante Alvarez	570	Angie Juliana Romero Cely
			524	Andrea Julie Muñoz Villota	571	Angie Liceth Palomino Lopez

N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
954	Fernando Patiño De La P.	1003	Gisela Susana Reyes Torres	1051	Héctor Restrepo Roldan	1099	Iván Giraldo henao
955	Fernando Puerta Diaz	1004	Gisell Ramos Vargas	1052	Heidi Patricia Sánchez Rojas	1100	Iván José Ochoa Ramírez
956	Fernando Salazar Velasco	1005	Gladys Durán Ramírez	1053	Heidy Mariluz Montenegro Pirazán	1101	Ivonne Michelle Castañeda Chavarro
957	Fidel Juez Pardo	1006	Gladys Montes Hernández	1054	Helbert Emilio Saa Ríos	1102	Jaider Steven Nieto Salcedo
958	Flor Alba González De Garcia	1007	Gladys Mylena Aragón Galindo	1055	Helena Alvarado De Esparza	1103	Jaime Arcesio Velásquez Muñoz
959	Floralba Achicanoy	1008	Gladys Pinilla Gonzalez	1056	Henry Cetina A.	1104	Jaime Arturo Diaz
960	Floralba Moreno Gutiérrez	1009	Gleny Cuero Orobio	1057	Henry Flórez Ramírez	1105	Jaime Diego Campo Sánchez
961	Francia Elena Goenaga Olivares	1010	Glidy Alabanny Quintana Rodríguez	1058	Henry Muñoz	1106	Jaime Gómez Ortiz
962	Francisco Cabanzo	1011	Gloria A. Aguilar	1059	Henry Rincon	1107	Jaime Marino León Rodríguez
963	Francisco Javier Lopera Lopera	1012	Gloria Amparo Herazo Cueto	1060	Henry Vladimir Cardenas Sierra.	1108	Jaime Mesa
964	Frans Orfindey Gutiérrez N	1013	Gloria Beatriz	1061	Heraldo Vallejo Martinez	1109	Jaime Miguel Weber
965	Freddy Enrique Ríos Ovalle	1014	Gloria Cardona	1062	Hermilda Sierra Jaramillo	1110	Jaime Sabogal
966	Fredy Alberto Suárez Gutiérrez	1015	Gloria Doris Quinteto Lopez	1063	Hernan Augusto Pachon Cuellar	1111	Jaime Teodoro Oliveros Garzon
967	Fredy Alexander Pinzón Romero	1016	Gloria Inés Mejía Fuentes	1064	Hernan Enrique Salvo	1112	Jaime Vásquez Ruiz
968	Fredy Alirio Niño Martínez	1017	Gloria Inés Muñoz Martínez	1065	Hernán Espinosa Infante	1113	Jair González
969	Fredy Bayardo Díaz Echeverri	1018	Gloria Jaramillo	1066	Hernan Ibarra	1114	Jairo Alfonso Moreno Pérez
970	Fredy Oquendo U	1019	Gloria Luz Silva	1067	Hernando Alegria Fernandez	1115	Jairo Hernández Cubillos
971	Fredy William Córdoba	1020	Gloria Nelsy Gómez Ariztízabal	1068	Hilda Mabelis Ahumada Rodríguez	1116	Jairo Mejía Benavides
972	Freidel Francisco Cano Fernández	1021	Gloria Patricia Pineda Martínez	1069	Hilda Selene Soto Rodríguez	1117	Jairo Ricardo Barreto Reyes
973	Freyman Martínez	1022	Gloria Patricia Sarria Giraldo	1070	Hortensia Rosa Osorio Diaz	1118	James Vásquez Lerma
974	Gabriel Angel Meneses Arias	1023	Gloria Vargas	1071	Hugo Enrique Ortega Sierra	1119	Janeth Antonina Toro Obando
975	Gabriel Diaz Mesa	1024	Gloria Villegas Vanegas	1072	Hugo Enrique Vélez Roger	1120	Janeth Carrillo
976	Gabriel Guzman	1025	Gloria Viviana Gomez Galindo	1073	Hugo Plazas	1121	Janine Reinert
977	Gabriel Ivan Garcia Gonzalez	1026	Gloria Yolanda Villagomez	1074	Humberto Isaza Jiménez	1122	Janneth Malagon
978	Gabriel Jaime Otálvaro Castro	1027	Godofredo Mateus Ariza	1075	Humberto Rueda Celis	1123	Javier Arturo Daza Chapal
979	Gabriel Jaime Prieto Moreno	1028	Gonzalo Arturo Reyes Rodríguez	1076	Ian Elias Cuartas Arzuza	1124	Javier Francisco Zambrano Carro
980	Gabriela Menendez Pla	1029	Gonzalo Cardona Martinez	1077	Idaly Tellez	1125	Javier Valenzuela
981	Gabriela Prado Salazar	1030	Gonzalo Correal	1078	Ider Antonio Ríos Martinez	1126	Jazmin Gómez Rodríguez
982	Gabriela Soledad Cardozo Eula	1031	Gonzalo Torres Castro	1079	Illa Hortencia López Rodríguez	1127	Jefferson Diaz Quiñones
983	Gabriela Trujillo Torres	1032	Graciela Núñez Aponte	1080	Inés Henao Hurtado	1128	Jefferson Rubio Roa
984	Gary Moreno Girardot	1033	Guadalupe Otálora Reyes	1081	Inesmaria Jarana Vidal	1129	Jenifer Amezcuita
985	Gecneraugusto Ríos Gonzalez	1034	Guillermo Alfonso Álvarez Rodríguez	1082	Ingo Manuel Mordhorst Garcia	1130	Jenifer Millán Castillo
986	Gemay Torres Salazar	1035	Guillermo Anibal Zúñiga Benavides	1083	Ingrid Vanesa Marquez Caballero	1131	Jennifer Santamaría Ariza
987	Genith Yomaira Ramírez Arevalo	1036	Guillermo Botero Mejia	1084	Ingrid Esperanza Trujillo Cubillos	1132	Jenny Camargo
988	Genny Escucha	1037	Guillermo Henao Cuartas	1085	Irene López Cardozo	1133	Jenny Marcela Gutiérrez Cardona
989	Geraldine Cárdenas Álvarez	1038	Guillermo Laignelet	1086	Irene Rocío Ruales Rivera	1134	Jenny Milena Ruan
990	Gerardo Antonio Cañas Rueda	1039	Guillermo Llamas Mendoza.	1087	Irlan Castrillón	1135	Jenny Paola Mendoza Ríos
991	Gerardo Ayala Cala	1040	Guillermo Ramirez Garcia	1088	Irma Eunice Moren O Chaves	1136	Jenny Paola Santander Durán
992	Gerardo lopedá	1041	Guillermo Salgado Foteró	1089	Irma Yolanda Yopasa Rodríguez	1137	Jeritza Pico Anaya
993	Gerardo Tinjacá Espinel	1042	Guisepe Marino Ceron Muñoz	1090	Isabel Cristina Huertas Cruz	1138	Jerson Javier Guevara
994	Germán Acevedo Bermúdez	1043	Gustavo Adolfo Cadena Morales	1091	Isabel Guadalupe Arevalo Venabides.	1139	Jessica Andrea Sánchez
995	Germán De Jesus Palacios Marin	1044	Harold Enrique Tapia Maturana	1092	Isabel Londoño Gaviria	1140	Jessica De Barco
996	Germán Mecón Naranjo	1045	Harold Stiven Salamanca Olaya	1093	Isabel Sofía Colmenares Montañez	1141	Jessica Paola Ovalle Blanco
997	Germán Octavio Roza Castañeda	1046	Heber Yecyd Jimenez Perez	1094	Isaías Ramos Monsalve	1142	Jessica Viviana Abello Martinez
998	Germán Ponce Córdoba	1047	Héctor Ángel Collazos	1095	Isamar Naranjo Guerra	1143	Jessika Leon Barbosa
999	Gilberto Hoyos Mejía	1048	Hector Efrén Cabrera Erazo	1096	Isidro Corredor Ayala	1144	Jessivet Esguerra Ruiz
1000	Giovanni Ruiz	1049	Hector Julian Escobar Castaño	1097	Iván Ernesto Heredia Peña	1145	Jesús Alarcon Burbano
1001	Giovanny Gómez Molina	1050	Héctor Ordoñez	1098	Iván Felipe Varela Torres	1146	Jesús Alberto Ribero Ferreira
1002	Gisela Ruiseco Galvis						
N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
1147	Jesús Antonio Giraldo Bernal	1192	Jorge Ronderos Valderrama	1240	Juan Jose Ponguta Hurtado	1289	Karen Alejandra Padilla Pardo
1148	Jesús Antonio Suárez Pérez	1193	Jorge Roza Herrera	1241	Juan Jose Trujillo	1290	Karen Dayana
1149	Jesús Barrera	1194	Jorge Villamizar Rodriguez	1242	Juan M. Ruiz	1291	Karina Arevalo Salazar
1150	Jesús Hermes Gamboa Latorre	1195	Jose A. Cantor M.	1243	Juan Manuel Escobar Buritica	1292	Karina Elisabeth Moncayo Martínez
1151	Jheiny Vásquez Gaitán	1196	José Adán Girón David	1244	Juan Manuel Navia Jiménez	1293	Karol Dayana Marín Almanza
1152	Jheny Fernanda Duque Duque	1197	José Agustín Mackenzie	1245	Juan Manuel Reyes Navia	1294	Karol Lina Lopez Bedoya
1153	Jhon Leder Giraldo	1198	José Antonio Camacho Peña	1246	Juan Manuel Vélez Roger	1295	Katherine Yisleny Tamayo
1154	Jhonatan Alejandro Jiménez Salazar	1199	Jose Aristides Bermudez Herrera	1247	Juan Miguel Galindo Palacios	1296	Katherine Castillo Perez
1155	Jhonatan Montenegro Buritica	1200	Jose Arlés Romero	1248	Juan Miguel Ruiz Ovalle	1297	Katheryn Álvarez Valderrama
1156	Jimena Rodríguez	1201	Jose Dario Ule Rodriguez	1249	Juan Pablo Brigard	1298	Katheryne Aldana Villalobos
1157	Jiménez Agustín	1202	José De Jesús Atehortúa Sánchez	1250	Juan Pablo Muñoz Jiménez	1299	Katiana Ospina Salamanca
1158	Jimmy Rodríguez Ibarra	1203	José Del Carmen Quiñones Beltrán	1251	Juan Pablo Roldán Escudero	1300	Katrinne Waidelich
1159	Joaquín Quintero Soto	1204	Jose Gabriel Samboni Imbachi	1252	Juan Pablo Saldarriaga	1301	Kelly Dahiana Manosalva Fajardo
1160	Johan Alejandro Parra Orozco	1205	José Giordanelli Amador	1253	Juan Pardo	1302	Kelly Johana Arias Rojas
1161	Johan Manuel Rivera	1206	José Gustavo Mojica Morales	1254	Juan Ricardo Garcés Gómez	1303	Kelvin Alvarez Leon
1162	Johana Acevedo Yepes	1207	José Hernando Acosta Quevedo	1255	Juan Sandoval	1304	Kely Yohana Ardlia Espinosa
1163	Johana Andrea López Mora	1208	José Julián Gaviria Gómez	1256	Juan Sebastian Álvarez	1305	Kirsty Yireh Villalba Piriachi
1164	Johana Andrea Melo	1209	José Julián Guevara Parra	1257	Juan Sebastián Hernández Padilla	1306	Lady Lorena Saa
1165	Johana Esperanza Rodríguez Castaño	1210	José Luis Pasichana Santacruz	1258	Juan Sebastián Mantilla Díaz	1307	Lady Stefania Villacorte Eraso
1166	Johana Paila García Arango	1211	Jose Miguel Tovar	1259	Juan Sebastian Moreno Mesa	1308	Laia Rico Delgado
1167	Johann Alexander Muñoz Fonseca	1212	Jóse Omar Carvajal Montilla	1260	Juanita Marulanda Chirivi	1309	Lani Arévalo
1168	Johanna Doncel Farfan	1213	José Ricardo Meneses Mendez	1261	Juanita Trujillo González	1310	Laura Andrea Pérez Duque
1169	Johenis Dayanara Quintero Sánchez	1214	José Santiago S.	1262	Judith Beleño Beleño	1311	Laura Arango Uribe
1170	John Benhamou	1215	Jose Vargas Barreto	1263	Judith María Garzón Sánchez	1312	Laura Botero Salazar
1171	John Franklin Abello Trujillo	1216	José Williams Ruiz Ruiz	1264	Judith Martinez Sierra	1313	Laura Cajamarca Carbonell
1172	John Gregory Perez Zapata	1217	Juan Andrés Caballero Gómez	1265	Judith Reyes De Giordanelli	1314	Laura Camila Pardo Suarez
1173	John Jairo Jaramillo Carvajal	1218	Juan Camilo Bolivar Rivera	1266	Judith Romero	1315	Laura Catalina Gutierrez Correa
1174	Johnatan Arévalo Rincón	1219	Juan Camilo Galeano Gomez	1267	Judith Romero Morales	1316	Laura Estefania Moscoso Mendez
1175	Jonatan Andres Bañol Bueno	1220	Juan Carlis Cedeño Puello	1268	Judith Tatiana Montaña Díaz	1317	Laura Fajardo Morales
1176	Jonnathan Medina Reyes	1221	Juan Carlos De Jesús Arango Mejía	1269	Judy Emilce Briceño Castro	1318	Laura Johana Espinosa Noguera
1177	Jonny Alexander Correa Agudelo	1222	Juan Carlos Sarmiento Herrera	1270	Juli Rosero López	1319	Laura Judith Sandoval Sarmiento
1178	Jorge Alberto Prieto Garcia	1223	Juan Carlos Silva	1271	Julia Buenaventura Valencia	1320	Laura López Gómez
1179	Jorge Armando Lopez Dominguez	1224	Juan Carlos Vallejos	1272	Julia Cristina Tovar Rojas	1321	Laura Marcela Acuña Ramirez
1180	Jorge Arturo Rodríguez	1225	Juan Carlos Villalba Malaver	1273	Julian Cardona Cardona	1322	Laura Orrego Josa
1181	Jorge Eduardo robledo jaramillo	1226	Juan David Castillo Bedoya	1274	Julián Salazar Cataño	1323	Laura Pinza Ramírez
1182	Jorge Eliecer Acosta Uñia	1227	Juan David Jiménez Moreno	1275	Juliana Andrea Santamaría Mejia	1324	Laura Rodas
1183	Jorge Eliécer Casallas	1228	Juan David Piñeros Ricardo	1276	Juliana Cano Cañaveral	1325	Laura Sofia Estepa Alvira
1184	Jorge Eliécer David Higuita	1229	Juan David Rondón Puentes	1277	Juliana Cepeda Valencia	1326	Laura Stefania Uribe Rincón
1185	Jorge Enrique Agudelo Pinillos	1230	Juan De La Cruz Perdomo	1278	Juliana Jiménez Valencia	1327	Laura Valencia
1186	Jorge Enrique García Ginzález	1231	Juan Esteban Rios Zapata	1279	Juliana Lucia Forigua Sandoval	1328	Laura Valencia Pabón
1187	Jorge Hernando Rodríguez Castillo	1232	Juan Felipe Rodríguez Moncada	1280	Juliana Pugliese Acecedo	1329	Laura Ximena Rojas Hernandez
1188	Jorge Humberto Márquez Valderrama	1233	Juan Fernando Burbano Álvarez	1281	Juliana Ramírez Piedrahíta	1330	Laura Yeraldin Salas Arévalo
1189	Jorge Ivan Arango H	1234	Juan Fernando Martínez Contreras	1282	Juliana Santacoloma Alvarán	1331	Leandro Peña Valbuena
1190	Jorge Marin	1235	Juan Fernando Muñoz Estrada	1283	Juliet Salazar	1332	Ledy's Guzman Gutierrez
1191	Jorge Mesquita Huet Machado	1236	Juan Gonzalo De Jesús López Lopera	1284	Julio Alexander Silva Torres	1333	Leidi Bibiana Soracá Morera
		1237	Juan Guillermo Arbeláez Uribe	1285	Júlio César Diaz Cardona	1334	Leidy Andrea Lozano Ríos
		1238	Juan Henao	1286	Julio Prada Chaves	1335	Leidy Carolina Briceño Rojas
		1239	Juan José Carreño	1287	Julio R. Méndez B.	1336	Leidy Johana Rivera Alzate
				1288	Jully Viviana Ramos Manrique	1337	Leidy Karina Gómez Montoya

N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
1338	Leidy Patricia Rivera Castro	1387	Livio De Jesus Cabarcas Cabarcas	1435	Luis Jesús Gamboa Barajas	1484	Luz Mary Santa
1339	Leidy Yuliana Castrillon Edcobar	1388	Liz Fransheska Blanco Rojas	1436	Luis Mauricio González Naranjo	1485	Luz Mery Diaz Valencia
1340	Leiver Pulgarin Arias	1389	Liza Fernanda Bello Aranguren	1437	Luis Miguel Rodríguez Ortiz	1486	Luz Myriam Palacio Botero
1341	León Dario Vélez Vargas	1390	Lola Cristina Carvajal Henao	1438	Luis Orlando Restrepo Vasquez	1487	Luz Piedad García Avendaño
1342	Leonardo Farid Aguilar Cortés	1391	Lorena Del Socorro Fernández Londoño	1439	Luis Rafael Salazar Arevalo.	1488	Luz Stella Castiblanco Castillo
1343	Leonardo Javier Restrepo Valencia	1392	Lorena Quintero	1440	Luisa Fernanda Alvarez	1489	Luz Stella Gálvez De Pantoja
1344	Leonel Ospina	1393	Lorena Ramos M	1441	Luisa Fernanda Clavijo Pinzon	1490	Luz Stella Villarraga
1345	Leonor Martínez Sierra	1394	Lorena Riaños Quinayás	1442	Luisa Fernanda Lopez Alvarez	1491	Luz Yolanda Rivera Betancur
1346	Leydi Rocío Guerrero Ortega	1395	Lorna Carolina Ramírez Torres	1443	Luisa Fernanda Mejía Duque	1492	Luz Zoraida Espinosa Valencia
1347	Leyla Cardenas Campos	1396	Lucas Posada Quevedo	1444	Luisa Fernanda Moreno Salazar	1493	Lvfrazahfit Pedraza Moreno
1348	Libia Elena Luna Calderón	1397	Lucelis Galván Mercado	1445	Luisa Fernanda Parra Rodríguez	1494	Lya Orozco
1349	Libia López López	1398	Lucena Ramírez Jiménez	1446	Luisa Fernanda Torres Bernal	1495	Lyda Jiménez
1350	Libia Osorio Roldán	1399	Lucero Andrea Roa Moreno	1447	Luisa María Toro Ruales	1496	Mabel Arcinegas
1351	Libia Peña Díaz	1400	Lucero Moreno Rivera	1448	Luisa María Toro Ruales	1497	Mabel Yolanda Rueda Baquero
1352	Liceth Dayana Martínez Saavedra	1401	Lucero Ortega	1449	Luisa Ungar Ronderos	1498	Magali Reales
1353	Lida Isabel Monsalve Alzate	1402	Lucía Amparo Martínez Sierra	1450	Luna Marcela Sánchez Parra	1499	Magdalena Camacho Rivera
1354	Ligia Patiño Mancipe	1403	Lucía Ardiila Simpson	1451	Luna Mariana Arcila Ibañez	1500	Maira Lilian Murillo A
1355	Lila Chaloyard	1404	Lucía Correa Correa	1452	Luz Adriana Lozano Marín	1501	Manfred Camilo Díaz Ortiz
1356	Lilia Clemencia Claro Castilla	1405	Lucía Espinosa Pelaez	1453	Luz Adriana Obando Cardona	1502	Manuel Alejandro Pulido Sánchez
1357	Lilia Eslava	1406	Lucía Rojas De Perdomo	1454	Luz Amparo Ramírez Agudelo	1503	Manuel Aparicio Diaz
1358	Lilia Janet Peña	1407	Lucía Teresa Claro	1455	Luz Amparo Rojas Alzate	1504	Manuel Arturo Romero Pulido
1359	Lilia Parra Contreras	1408	Lucila López Cárdenas	1456	Luz Anyeli Giraldo Holguín	1505	Manuel María Carvajal Puerta
1360	Liliana Betty Bolaños Suárez	1409	Lucila Montoya	1457	Luz Aviles	1506	Manuel Mesa González
1361	Liliana Angarita	1410	Ludwing Andrés Perea Rodríguez	1458	Luz Beatriz Velez Londoño	1507	Manuela Emerita Pareja Quispe
1362	Liliana Gamboa	1411	Luía Fernando Aguilar	1459	Luz Biviana Gómez Lopera	1508	Manuela Sánchez Murillo
1363	Liliana Giraldo Arcila	1412	Luis Alberto Cuéllar Mejía	1460	Luz Bleydi Vanegas Gómez	1509	Mar Ogliastri
1364	Liliana Guzmán Marulanda	1413	Luis Alberto Pachon Arevalo	1461	Luz Carine Ocampo Pérez	1510	Marcela Ines Restrepo Mora
1365	Liliana María Acevedo Yepes	1414	Luis Alberto Villamarín Jiménez	1462	Luz Castaño	1511	Marcela Isabel Salazar Arevalo
1366	Liliana María Bedoya Restrepo	1415	Luis Alfonso Camacho Suarez	1463	Luz Daniela Botero Mesa	1512	Marcela Muñoz Castilla
1367	Liliana Patricia Quiñones Acevedo	1416	Luis Alfonso Sarria Gallego	1464	Luz Dary Rivera	1513	Marcela Negrete Mercado
1368	Liliana Ramírez	1417	Luis Antonio Trujillo Yara	1465	Luz Dary Roa Echavarría	1514	Marcelino Bello Pachon
1369	Liliana Montoya Castañeda	1418	Luis Carlos Estupiñán Aponete	1466	Luz Elena Rojas	1515	Marcelino Turga Avila
1370	Lilliam Eugenia Gómez Álvarez	1419	Luis Eduardo Espinosa Acevedo	1467	Luz Elena Serna	1516	Marcio Gazolla
1371	Lina Alejandra González Valencia	1420	Luis Eduardo Hincapié G	1468	Luz Emary Dominguez	1517	Marco Antonio Gómez Arias
1372	Lina Alejandra Rubio	1421	Luis Elbart Sánchez Rubiano	1469	Luz Enith Sua Boliver	1518	Marco Giovanni Salazar García
1373	Lina Fernanda Barrera Medina	1422	Luis Enrique Chávez Ramírez	1470	Luz Estela Luna Calderón	1519	Marco Heli Franco Valencia
1374	Lina Hoyos Zuluaga	1423	Luis Enrique Maldonado Rodríguez	1471	Luz Estella Betancur Zuluaga	1520	Marco Tulio Sánchez Calle
1375	Lina Hoyos Zuluaga	1424	Luis Enrique Ramírez Castilla	1472	Luz Helena Villamil	1521	Marcos Borba
1376	Lina Johanna Ramírez Cortés	1425	Luis Felipe Castillo Ardiila	1473	Luz Hernandez	1522	Margarita Huérfano
1377	Lina María Henao Gomez	1426	Luis Felipe Giraldo Ramírez	1474	Luz Liliana Perez Madrid	1523	Margarita Jáuregui
1378	Lina Patricia Duque Ocampo	1427	Luis Fernando Castillo	1475	Luz Lopera	1524	Margarita María Alvarez Londoño
1379	Lina Patricia Vásquez Cárdenas	1428	Luis Fernando Cofuentes Duque	1476	Luz Marcela Uran Rosas	1525	Margarita María Carmona Osorio
1380	Lina Ricaurte Aguirre	1429	Luis Fernando López Serna	1477	Luz Marina Ardiila Silva	1526	Margarita María Guarín Salazar
1381	Lina Ximena Villegas Montes	1430	Luis Fernando Márquez Valderrama	1478	Luz Marina Lozada	1527	Margarita Quintero A.
1382	Lina Yiselita Gómez Rodríguez	1431	Luis Gabriel Correa Isaza	1479	Luz Marina Perfomo S.	1528	Margarita Robledo
1383	Lineth Alarcón Franco	1432	Luis Guillermo Vargas Cardona	1480	Luz Marina Roa	1529	Margarita Rosa Sierra Beuth
1384	Liney Del Rosario Peña Cabrales	1433	Luis Hurtado	1481	Luz Marina Salazar Gallego	1530	Margot Garcia Lopez
1385	Liseth Tatiana Montañez	1434	Luis Jerónimo Castrillon Escobar	1482	Luz Marina Sanchez Osorio	1531	María Aleida Alarcon
1386	Lissette Andrea Echeverry Alvarez			1483	Luz Mary Sánchez T.		

N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
1532	María Alejandra Cancelado	1578	María Elena Arroyave Cardona	1627	María Teresa Barrero De Garzón	1675	Martha Lucia Montoya C
1533	María Alejandra Franco Osorio	1579	María Elena Giraldo	1628	María Teresa Moreno Duarte	1676	Martha Lucia Rey Manrique
1534	María Alejandra Rincón Garavito	1580	María Elena Zapata Sepúlveda	1629	María Teresa Rendon	1677	Martha Lucia Rivera Martinez
1535	María Alexandra Ayala Rodríguez	1581	María Elva Montenegro Romo	1630	María Teresa Vega T	1678	Martha Lucia Rodríguez Monroy
1536	María Alexandra Martínez Perez	1582	María Emilia Marín Vargas	1631	María Victoria Bacca Castro	1679	Martha Lucia Rodríguez Rodríguez
1537	María Alicia Angel	1583	María Enith Alvarez Cadavid	1632	María Victoria Guerrero Arango	1680	Martha Lucia Valderrama Pedraza
1538	María Amelia Aristizabal	1584	María Esperanza Póveda Barrera	1633	María Victoria Torres Ayala	1681	Martha Lucia Yela Charfulan
1539	María Amparo Forero Ramos	1585	María Eugenia Alvarez Zapata	1634	María Ximena Fajardo Bernal	1682	Martha Milena Vela Quiroz
1540	María Amparo Mora Villate	1586	María Eugenia Arango Londoño	1635	Mariana Arango Cuartas	1683	Martha Patricia García Celis
1541	María Andrea Otero	1587	María Eugenia Arango Tirado	1636	Mariana De Jesús Malte Puenayan	1684	Martha Perdomo
1542	María Angelica Muñoz Castellanos	1588	María Eugenia Arias Gomez	1637	Mariana González Franco	1685	Martha Rodríguez
1543	María Betty Cuenca Mendoza	1589	María Eugenia Echeverri Jiménez	1638	Mariana Mercado Mesa	1686	Martha Sofia Velez Ceballos
1544	María Buenaventura Valencia	1590	María Eugenia Gil Zapata	1639	Mariana Morris Romero	1687	Martha Yolanda Fraile Ramirez
1545	María Camila Benjumea Espinal	1591	María Eugenia Giraldo	1640	Maricela Narváez De Gómez	1688	Martha Yolanda Nieto Lemus
1546	María Camila Contreras Becerra	1592	María Eugenia Unigarro Paz	1641	Marisel Geovanny Aranzazu Sarria	1689	Martín Alonso Camacho Sánchez
1547	María Camila García Beltrán	1593	María Eugenia Velasquez Toro	1642	Mariana Rodríguez Oquendo	1690	Mary Isabel Alvira Gómez
1548	María Camila González Bravo	1594	María Fernanda Chacón Rivera	1643	Mariluz Aguilar Castro	1691	Mary Jaimes Morales
1549	María Camila Salazar Erazo	1595	María Fernanda Copete Zamora	1644	Marina Villamizar Rincón	1692	Mary Valentina Garcia Buitrago
1550	María Carolina David Ramírez	1596	María Fernanda Gómez Cuervo	1645	Marinela Del Carmen Valencia Giraldo	1693	Maryori Arias Ruiz
1551	María Carolina Valderrama Chavez	1597	María Fernanda Márquez Miranda	1646	María Alberto Álvarez López	1694	Mateo Arcila Montoya
1552	María Catalina Gomez Dueñas	1598	María Fernanda Sanchez Barroso	1647	Marisol Corredor Pinto	1695	Mauricio Choque Sánchez
1553	María Cecilia O'byrne	1599	María Forero	1648	Marisol Jaramillo Hincapié	1696	Mauricio Romero Montaña
1554	María Clara Rivera Laverde	1600	María Giron Ontiveros	1649	Marisol Rojas Ochoa	1697	Mauro Leandro Rodríguez
1555	María Clara Tirado M	1601	María Gladys Cardona	1650	Maritza Rocío Moreno Díaz	1698	Mayra Alejandra Rodríguez Herrera
1556	María Claudia Baquero	1602	María Goreti De Lourdes López	1651	Marlen Yolanda Sierra Mendigaño	1699	Mehii Dayana Sinsajoa Tepud
1557	María Claudia Franco Rodríguez	1603	María Inés Santander Benavides	1652	Marleny Restrepo Agudelo	1700	Melba Ibarra Ibarra
1558	María Claudia Salamanca Ortiz	1604	María Isabel Duque	1653	Marly Julieth Vargas Rocha	1701	Melina Aydee Padilla Rodríguez
1559	María Claudia Vargas Mariño	1605	María Isabel Venegas	1654	Marta Eugenia Arango Cuartas	1702	Melissa Yulieth Remolina Calderón
1560	María Clemencia Saffon B.	1606	María Jenny López Davila	1655	Marta Herrera Angel	1703	Melva Duarte Murillo
1561	María Constanza Gil	1607	María José Convers Rincón	1656	Marta Lucía Berrio	1704	Mery Estella Osorio Agudelo
1562	María Constanza Sánchez Castro	1608	María José García	1657	Marta Lucía Martínez Gómez	1705	Mery Jessie León
1563	María Consuelo Claro Castilla	1609	María José Salgado Jiménez	1658	Marta. Campo	1706	Mesias Muñoz
1564	María Consuelo Triana Paez	1610	María José Sevilla Sánchez	1659	Martha Angarita Mojica	1707	Miguel Ángel Arango
1565	María Cristina Gallego Roperio	1611	María Lilia Arrubla Herrera	1660	Martha Castro	1708	Miguel Ángel Bravo Narváez
1566	María Cristina Noriega	1612	María Luz Elisa Tepud De Tapia	1661	Martha Cecilia Arcila Aponete	1709	Miguel Ángel Chalarca Hidalgo
1567	María Cristina Ospina Arango	1613	María Margarita Bernal	1662	Martha Cecilia Lemos Marulanda	1710	Miguel Ángel Garzón Pedraza
1568	María Cristina Vargas Castaño	1614	María Margarita Pineda Pineda	1663	Martha Cecilia Tabares Sanchez	1711	Miguel Ángel Gómez González
1569	María Del Carmen Salazar	1615	María Mercedes Delgado Marín	1664	Martha Elena Hurtado Santanilla	1712	Miguel Ángel Sánchez
1570	María Del Pilar Amaya	1616	María Mercedes Venegas	1665	Martha Eugenia Velez De V	1713	Miguel Lizarazo
1571	María Del Pilar Bernal Villamil	1617	María Margarita Brígida Valderrama	1666	Martha Gabriela Coral Pantoja	1714	Milena Lizarazo
1572	María Del Pilar Carvajal Ardiila	1618	María Muñoz Arbelaez	1667	Martha Helena Cortés Rodas	1715	Milena Espinosa
1573	María Del Pilar Cruz	1619	María Odilia Agudelo Agudelo.	1668	Martha Hernández De Dominguez	1716	Milena Lora Lozano
1574	María Del Rosario Mosquera Caicedo	1620	María Patricia Agudelo Montoya	1669	Martha Inés Romero	1717	Milton Fabiani Acero Contreras
1575	María Del Rosario Nisperuza Ricardo	1621	María Patricia Torres Burbano	1670	Martha Janeth Suárez López	1718	Mireya Guerrero Sánchez
1576	María Del Rosario Rojas	1622	María Paula Gómez Posada	1671	Martha Janneth Quintero Forero	1719	Miriel Del Rio Lombana
1577	María Del Tránsito Lancheros	1623	María Paula Rojas	1672	Martha Jeannette Daza Cardenas	1720	Miryam Adryana Jojoa Jojoa
		1624	María Pérez Luna	1673	Martha Liliam Guarín	1721	Moisés Orozco Ramirez
		1625	María Sirley Jurado Arango	1674	Martha Liliana Hpyos Navarro	1722	Mónica Corredor Salinas
		1626	María Teresa Banoy Avila			1723	Monica Elsy Cabezas

N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
1724	Mónica Fernanda Espinosa Bernal	1773	Nicolás Bello	1822	Oscar Hernan Obando Soto	1871	Paulina Martínez Rivera
1725	Mónica Franky Marin	1774	Nicolas Cardozo Forero	1823	Oscar Iván Arbeláez B.	1872	Pedro Ernesto Izquierdo Forero
1726	Mónica Johana Pinzón Cano	1775	Nicolas Coyer	1824	Oscar Rios	1873	Pedro Fonseca
1727	Monica Lizeth Charguelan Burbano	1776	Nicolás Duarte Almonacid	1825	Oscar Rojas	1874	Pedro Hernán Rodríguez Vega
1728	Monica Macia	1777	Nicolás Méndez Lozano	1826	Oscar Rueda	1875	Pedro Nell Martínez Sierra
1729	Mónica Sandoval Arango	1778	Nicolás Roa Vargas	1827	Oscar Tibaduiza Rodríguez	1876	Pedro Pablo Rodas Montes
1730	Mónica Stella Rojas Henao	1779	Nidia Lucy Orozco Rocha	1828	Oscar Noe Romero H	1877	Piedad Liliana Alvarez Zapata
1731	Myriam Beltrán	1780	Nirvana Alzate Alzate	1829	Oswald García Velásquez	1878	Pilar Cabrera Rodríguez
1732	Myriam Narvaez	1781	Nixe Bonilla Barón	1830	Oswaldo Raúl Gómez Vargas	1879	Rafael Eduardo Enciso Patiño
1733	Myriam Ramírez García	1782	Noel Giovanni González	1831	Otto Bernardo Polanco Penagos	1880	Rafael Esteban Guerra Rincon
1734	Myrian Cicua Latorre	1783	Noelia Benavides	1832	Otto Guggenberger	1881	Rafael González Vargas
1735	Nahir Fabiola Briceño Tarazona	1784	Nohemy Silva Duque	1833	Ovidio Martínez Moreno	1882	Rafael Valbuena Moreno
1736	Nancy López De Díaz	1785	Nora Elena Vargas	1834	Ower Jurado	1883	Ramón Gerardo Ramos
1737	Nancy Mireya Cetina Santamaría	1786	Noralba Zuluaga	1835	Pablo Andrés Echeverri Ramos	1884	Raquel Burbano Delgado
1738	Nancy Pelaez Villa	1787	Norberto Peregrino Alban Becerra	1836	Pablo Andrés Gallego Sepúlveda	1885	Raquel Romero
1739	Nancy Santacruz Realpe	1788	Norihiro Mizukami	1837	Pablo Emilio Romero González	1886	Raúl Chávez
1740	Nancy Stella Lee Hurtado	1789	Norma Castelblanco Grau	1838	Pablo Romero G	1887	Raúl Ernesto Bejarano Garcia
1741	Nancy Yaneth Mendoza Hernández	1790	Norma Constanza Castaño	1839	Paola Andrea Chavez Andrade	1888	Raúl Guillermo Acevedo Angulo
1742	Narda Patricia Riaño Vega	1791	Norma Inés Bernal Vélez	1840	Paola Andrea Cubides Molina	1889	Reina Restrepo
1743	Natalia Alvarado Gutiérrez	1792	Norma Julieta Montoya Ferrer	1841	Paola Carolina Mojica Moreno	1890	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
1744	Natalia Bobadilla	1793	Norma Lucy Castro Jiménez	1842	Paola Chirivi	1891	Remberto Ojeda Mejía
1745	Natalia Cajiao	1794	Nubia Amparo Cardenas Carranza	1843	Paola Chirivi Rojas	1892	Ricardo Alberto Bernal Fernández
1746	Natalia Castro Martínez	1795	Nubia Edith Pinzón Beltrán	1844	Paola Jinneth Silva Melo	1893	Ricardo Gómez Lozano
1747	Natalia Escobar Estrada	1796	Nubia Pinzon	1845	Paola Melina Escorcía Guerrero	1894	Ricardo Palacios
1748	Natalia Guerrero Grandas	1797	Nury M Niño	1846	Paola Molina Nicholls	1895	Ricardo Pedraza Briceño
1749	Natalia López Ramírez	1798	Nydia Cristina Quintana Gonzalez	1847	Parmenio Cardenas Yazo	1896	Ricardur Vargas Salazar
1750	Natalia Marcela Julio Quintero	1799	Ofelia Pinilla	1848	Pastor Jaramillo Jaramillo	1897	Rita Escobar Uribe
1751	Natalia Matias Henao	1800	Olga Lucia Baquero	1849	Patricia Cecilia Paz Vizcardo	1898	Rita Saavedra G.
1752	Natalia Ochoa Hoyos	1801	Olga Lucia Restrepo Mora	1850	Patricia Cruz Hidalgo	1899	Robert Marcales
1753	Natalia Pongutá Rojas	1802	Olga Lucia Sanabria Diago	1851	Patricia Maldonado	1900	Roberto Alonso González Arbelaez
1754	Natalia Posada García	1803	Olga Lucis Florez	1852	Patricia Mariaca	1901	Roberto Arias
1755	Natalia Prada Alarcón	1804	Olga Marcela	1853	Patricia Mercedes Hoyos Mora	1902	Roberto Arturo Restrepo A.
1756	Natalia Restrepo Guarín	1805	Olga Marina Zuluaga De Hoyos	1854	Patricia Newton	1903	Roberto Forero Baez
1757	Natalia Restrepo Naranjo	1806	Olga Patricia Barrera Rodríguez	1855	Patricia Ramírez Parra	1904	Robin Yehuda Klein
1758	Natalie Galindo Betancourt	1807	Olga Silva	1856	Patricia Vargas	1905	Robinson López Henao
1759	Nataly Botero Ospina	1808	Olivia Patricia Romero Cardona	1857	Patrick Lavelle	1906	Rocio Martínez Goez
1760	Nathalia Hernandez Vidal	1809	Omar Chirán Alpala	1858	Paula Alejandra Pulido Torres	1907	Rocio Arango Tirado
1761	Nayive Rodríguez	1810	Omar Ferney Fonnegra Carvajal	1859	Paula Andrea Franco	1908	Rodolfo Lozano González
1762	Nelly Johanna Diaz Ramirez	1811	Onivia Beatriz Esmeral Salazar	1860	Paula Andrea Giraldo	1909	Rodolfo Santamaría Ariza
1763	Nelso Rodrigo Enriquez Rosero	1812	Orlando Cifuentes Bolaños	1861	Paula Andrea Mejía Holguin	1910	Rodrigo Arenas A.
1764	Nelson A.Segura	1813	Orlando Gómez	1862	Paula Andrea Palacios Núñez	1911	Rodrigo Giraldo
1765	Nelson Aguirre	1814	Orlando Orozco Orozco	1863	Paula Andrea Rojas	1912	Rodulfo García Gil
1766	Nelson Alfredo Forigua Forigua	1815	Orlando Valencia Gallego	1864	Paula Andrea Rua Arcila	1913	Román Jiménez
1767	Nelson Enrique Molano Pineda	1816	Oscar Alfonso Méndez Rodríguez.	1865	Paula Astrid Murillo Ariza	1914	Ronald Albey Muñoz Muñoz
1768	Nelson Pinzón	1817	Óscar Alonso Mira Rivera	1866	Paula Cardozo	1915	Rosa Helena Acevedo Acevedo
1769	Nelson Tapasco Roche	1818	Oscar Andrés Benavides Muñoz	1867	Paula Cardozo	1916	Rosa Ines Vélez Serna
1770	Nelsy Patricia Osorio Portilla	1819	Oscar Andres González Córdoba	1868	Paula Marcela Ramirez Montoya	1917	Rosa María Betancur
1771	Neyla Delgado Peña	1820	Oscar Correa S.	1869	Paula Restrepo Hoyos	1918	Rosa María Valencia
1772	Nicolás Alejandro Tabares Giraldo	1821	Oscar Gutiérrez	1870	Pauli Pamela Paternina Garcia	1919	Rosa Rincón Avellaneda

N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma	N°	Nombre de quien firma
1920	Rosalba Osorno Ospina	1968	Santiago Ramos Monsalve	2017	Susana Posada	2065	Wilmer Dajhan Navarrete López
1921	Rosalba Quiñonez Maecha	1969	Santiago Salazar	2018	Susana Vásquez Henao	2066	Wilmer López Vargas
1922	Rosalba Randall	1970	Santiago Salazar Avendaño	2019	Sussan Jhovanna Trujillo Trujillo	2067	Wilmer Rojas
1923	Rosario Correa Posada	1971	Sara Bernal Gómez	2020	Támara Natalia Figueroa Cañón	2068	Wilson Dario Sarrazola Ochoa
1924	Rosaura Quintero	1972	Sara Elena Amaya Serna	2021	Tania María Cadena Buendía	2069	Wilson Eduard Pinilla Guerrero
1925	Rossana Sánchez	1973	Sara Henao De Carvajal	2022	Tania Villarreal	2070	Wilson Espinosa De La Pava
1926	Rubén Darío Gutiérrez T	1974	Sara Marcela Jimenez Arealo	2023	Tanya Nguyen Barón Nieves	2071	Wilson Javier Roa Malaver
1927	Rubén Darío Vega Morales	1975	Sara Valdés Morales	2024	Tatiana Andrea Hinestroza Grajales	2072	Wilson Molano
1928	Rubén Rojo	1976	Saúl Giron Catuche	2025	Tatiana Fajardo Jurado	2073	Xavier Galvis Uribe
1929	Rubiel Narvaez	1977	Sebastián Álvarez	2026	Tatiana Henao Correa	2074	Ximena Adriana Vecino Ramírez
1930	Ruby Amparo Gaona Diaz	1978	Sebastian Castrillon Mojica	2027	Tatiana Yasmin Chinchá Guerrero	2075	Ximena Rodríguez Villamil
1931	Ruth Bernal	1979	Sebastián Osomo Chávez	2028	Timisoara Varon Salamanca	2076	Ximena Toro
1932	Ruth Esperanza Sánchez Bernal	1980	Sebastián Ruiz Echavarría	2029	Tomás Rueda	2077	Xiomara Mayerly Rodríguez Páez
1933	Salvador Peña	1981	Segundo Porras Pedraza	2030	Tzitzí Thlini Barrantes Sánchez	2078	Yamil Segundo Chams Sanmartín
1934	Samara Garces Ferrer	1982	Selso Julio Ariza Ruiz	2031	Uriel Darío Sánchez Salgado	2079	Yaneth Ramírez Contreras
1935	Samuel Correa Cano	1983	Sereness Mariana Calice Fuentes	2032	Valentina Bedoya	2080	Yaneth Rocio Solano Suárez
1936	Samuel Gamboa	1984	Sergio Escobar	2033	Valentina Campuzano Valencia	2081	Yany Gómez Castro
1937	Samuel Jiménez Cuervo	1985	Sergio Esteban Molano Gutierrez	2034	Valentina Cardona Pineda	2082	Yasmin Romero Valencia
1938	Sandra Alarcón López	1986	Sergio Jaramillo Gómez	2035	Valentina Tejada Pérez	2083	Yeimy Liseth Piza Pardo
1939	Sandra Bibiana Muriel Ruiz	1987	Sergio Velasquez Velez	2036	Valentina Triana	2084	Yenny Andrea Campo Ospina
1940	Sandra Brand	1988	Shara Martin Celis	2037	Valeria Inés Barbero	2085	Yenny Rodríguez Galindo
1941	Sandra Cortes	1989	Silvia Macedo Martínez	2038	Valeria Marcela Calvache Ramos	2086	Yeny Lorena Rodríguez Junco
1942	Sandra Del Pilar Rojas	1990	Silvia Mariana Medina Gomez	2039	Verónica María Álvarez Osorio	2087	Yeny Paola Sierra Reyes
1943	Sandra Janeth Imbacual	1991	Silvia Palacio Botero	2040	Verónica Vargas Rodríguez	2088	Yesica Claribel Moreno Pérez
1944	Sandra Janeth Monroy Quintero	1992	Silvia Palacios Marín	2041	Victor Alejandro Burgos Morales	2089	Yessica Paola Herrera Caldas
1945	Sandra Liliana Gómez Ochoa	1993	Silvia Quevedo	2042	Victor Daniel Ocampo	2090	Yessica Stephanie Fortaleche Herrera
1946	Sandra Liliana Perdomo Castro	1994	Silvina Eliana Velazquez	2043	Victor Eduardo Maya Martínez	2091	Yibanildo Rubio Gomez
1947	Sandra Lizarazo	1995	Soany Emet Velandia Diaz	2044	Victor Hugo Mejía	2092	Yolanda Amparo Celada Arango
1948	Sandra Lizarazo Camacho	1996	Sofía Mora Méndez	2045	Victor Hugo Yela Mora	2093	Yolanda Piñeros
1949	Sandra Lorena Rojas Toledo	1997	Sofía Pardo	2046	Victor Manuel Márquez Valderrama	2094	Yomara Martínez Echeverri
1950	Sandra Magola Gómez Arteaga	1998	Sofía Zuluaga	2047	Victor Mauricio Bolívar Valencia	2095	Yordiley Torres Herrera
1951	Sandra Marcela Ramirez Ubaté	1999	Solysbella Linares	2048	Victor Pardo	2096	Yuliana Avendaño Arteaga
1952	Sandra Milena Arealo Mancipe	2000	Sonia Amparo Rodríguez Rodríguez	2049	Victoria Eugenia Cruz	2097	Yuliana Gomez Rivera
1953	Sandra Milena Cortes Burbano	2001	Sonia Elena Vásquez Montes	2050	Violeta Martínez Calle	2098	Yurany Lopez
1954	Sandra Milena Fajardo Cortés	2002	Sonia Esperanza Saavedra Pineda	2051	Violetta Vega	2099	Yuri Carolina Mendoza Vargas
1955	Sandra Milena Fernández Ortiz	2003	Sonia M. Ruiz Corredor	2052	Virginia Elena Giraldo Tobón		
1956	Sandra Milena Marciales Montenegro	2004	Sonia Patricia Pérez Rojas	2053	Virginia Mareus		
1957	Sandra Milena Silva Amezquita	2005	Soraya Del Pilar Mendez Troncoso	2054	Vivian Rocha Molina		
1958	Sandra Patricia Russi	2006	Soraya Grajales	2055	Viviana María Agudelo López		
1959	Sandra Reyes Robledo	2007	Stefan Ortiz	2056	Viviana Mejía Hernández		
1960	Sandra Sánchez	2008	Stefania Castillo Roa	2057	Viviana Pabon		
1961	Sandra Triana Gavilán	2009	Stefanie Paola Mayor Castro	2058	Walter Arley Buitrago López		
1962	Sandro Gerardo Salazar Rueda	2010	Stefanny Jiménez Jurado	2059	Walter Mauricio Martínez Rosas		
1963	Santiago Bacca Cadavid	2011	Stefano Piedrahita Astaiza	2060	Wendy Dayana Jimenez Lopez		
1964	Santiago Caicedo Cadavid	2012	Stella Contreras Gómez	2061	Wilamar Esneider Valencia Arroyave		
1965	Santiago Domínguez Castaño	2013	Stella Sacipa	2062	William Andrés Díaz Tole		
1966	Santiago Gaviña Zapata	2014	Stella Silvestre	2063	William De Jesus Rios Vidal		
1967	Santiago Muñoz Valencia	2015	Sully Milena Muñoz Marín	2064	Wilmar Joan Pardo Charry		
		2016	Susana Andrea López Chañag				

CONTENIDO

Gaceta número 1269 - Martes, 10 noviembre de 2020

CÁMARA DE REPRESENTANTES**CARTAS DE COMENTARIOS****Págs.**

Carta de comentarios Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de ley número 240 de 2020 Cámara, Flexibilización del horario laboral para madres o padres cabeza de familia o con deberes familiares	1
Carta de comentarios Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de ley número 115 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y el párrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.	2
Carta de comentarios Organización Nacional Indígena al Proyecto de Acto legislativo número 008 de 2020 Cámara, sobre la prohibición de uso de semillas transgénicas en Colombia	4
CARTAS DE ADHESIÓN	
Carta de adhesión Organización Nacional Indígena al Proyecto de Acto legislativo número 008 de 2020 Cámara, prohíbe los transgénicos en Colombia	5